

JUZGADO 44 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO No. 11001310304420190000500
Demandante: Fideicomiso Patrimonio Autónomo P.A. Gran Plaza Bosa - Demandado: Exzellenz S.A.

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	20-may-22	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
1-ene-18	10-ene-18		1,5			0,00			Valor	oli	0,00	0,00
1-ene-18	10-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%		0,00	10	-			0,00	0,00
*01.01.2018-31.01.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-ene-18 31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%	19.309.984,00	19.309.984,00	20	293.255,78			293.255,78	19.603.239,78
	1-feb-18 10-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		19.309.984,00	10	148.634,15			441.889,93	19.751.873,93
*01.02.2018-28.02.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-feb-18 28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%	19.309.984,00	38.619.968,00	20	594.536,60			1.036.426,53	39.656.394,53
	1-mar-18 10-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		38.619.968,00	10	293.130,17			1.329.556,70	39.949.524,70
*01.03.2018-31.03.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-mar-18 31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%	19.309.984,00	57.929.952,00	20	879.390,51			2.208.947,21	60.138.899,21
	1-abr-18 10-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%		57.929.952,00	10	435.922,85			2.644.870,06	60.574.822,06
*01.04.2018-30.04.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-abr-18 30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%	19.309.984,00	77.239.936,00	20	1.162.460,93			3.807.330,98	81.047.266,98
	1-may-18 10-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		77.239.936,00	10	580.223,22			4.387.554,20	81.627.490,20
*01.05.2018-31.05.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-may-18 31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%	19.309.984,00	96.549.920,00	20	1.450.558,04			5.838.112,25	102.388.032,25
	1-jun-18 10-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		96.549.920,00	10	720.237,49			6.558.349,74	103.108.269,74
*01.06.2018-30.06.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-jun-18 30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%	19.309.984,00	115.859.904,00	20	1.728.569,98			8.286.919,71	124.146.823,71
	1-jul-18 10-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		115.859.904,00	10	854.811,66			9.141.731,37	125.001.635,37
*01.07.2018-31.07.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-jul-18 31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%	19.309.984,00	135.169.888,00	20	1.994.560,53			11.136.291,90	146.306.179,90
	1-ago-18 10-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		135.169.888,00	10	993.294,31			12.129.586,22	147.299.474,22
*01.08.2018-31.08.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-ago-18 31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	19.309.984,00	154.479.872,00	20	2.270.387,00			14.399.973,22	168.879.845,22
	1-sep-18 10-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		154.479.872,00	10	1.128.605,85			15.528.579,07	170.008.451,07
*01.09.2018-30.09.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-sep-18 30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%	19.309.984,00	173.789.856,00	20	2.539.363,16			18.067.942,23	191.857.798,23
	1-oct-18 10-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%		173.789.856,00	10	1.259.403,17			19.327.345,40	193.117.201,40

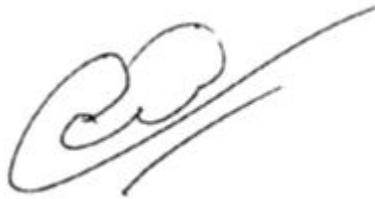
*01.10.2018-31.10.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%	19.309.984,00	193.099.840,00	20	2.798.673,71		22.126.019,11	215.225.859,11
	1-nov-18	10-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		193.099.840,00	10	1.390.439,17		23.516.458,28	216.616.298,28
*01.11.2018-30.11.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%	19.309.984,00	212.409.824,00	20	3.058.966,18	61.645.105,00	(35.069.680,54)	177.340.143,46
	1-dic-18	10-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%		177.340.143,46	10	1.271.699,99		1.271.699,99	178.611.843,45
*01.12.2018-31.12.2018-VMC Fijo Base/Administración	11-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%	19.309.984,00	196.650.127,46	20	2.820.342,43		4.092.042,43	200.742.169,89
	1-ene-19	10-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%		196.650.127,46	10	1.394.591,21		5.486.633,64	202.136.761,10
*01.01.2019-31.01.2019-VMC Fijo Base/Administración	11-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%	19.309.984,00	215.960.111,46	20	3.063.065,13		8.549.698,77	224.509.810,23
	1-feb-19	10-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		215.960.111,46	10	1.569.968,39		10.119.667,16	226.079.778,62
*01.02.2019-28.02.2019-VMC Fijo Base/Administración	11-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%	20.567.920,00	236.528.031,46	20	3.438.982,59		13.558.649,75	250.086.681,21
	1-mar-19	10-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		236.528.031,46	10	1.693.794,47		15.252.444,22	251.780.475,68
*01.03.2019-31.03.2019-VMC Fijo Base/Administración	11-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%	19.938.952,00	256.466.983,46	20	3.673.157,52		18.925.601,75	275.392.585,21
	1-abr-19	10-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		256.466.983,46	10	1.832.348,55		20.757.950,29	277.224.933,75
*01.04.2019-30.04.2019-VMC Fijo Base/Administración	11-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%	19.938.952,00	276.405.935,46	20	3.949.607,92		24.707.558,21	301.113.493,67
	1-may-19	10-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		276.405.935,46	10	1.976.627,89		26.684.186,10	303.090.121,56
*01.05.2019-31.05.2019-VMC Fijo Base/Administración	11-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%	19.938.952,00	296.344.887,46	20	4.238.429,74		30.922.615,84	327.267.503,30
	1-jun-19	13-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		296.344.887,46	13	2.749.894,49		33.672.510,34	330.017.397,79
*01.06.2019-30.06.2019-VMC Fijo Base/Administración	14-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%	19.938.952,00	316.283.839,46	17	3.837.966,35		37.510.476,69	353.794.316,15
	1-jul-19	11-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		316.283.839,46	11	2.481.093,24		39.991.569,92	356.275.409,38
*01.07.2019-31.07.2019-VMC Fijo Base/Administración	12-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	19.938.952,00	336.222.791,46	19	4.555.689,83		44.547.259,75	380.770.051,21
	1-ago-19	10-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		336.222.791,46	10	2.402.170,20		46.949.429,95	383.172.221,41
*01.08.2019-31.08.2019-VMC Fijo Base/Administración	11-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%	19.938.952,00	356.161.743,46	20	5.089.251,21		52.038.681,16	408.200.424,62
	1-sep-19	14-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		356.161.743,46	14	3.562.475,85		55.601.157,01	411.762.900,47
*01.09.2019-15.09.2019-VMC Fijo Base/Administración/Multa	15-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%	23.494.153,00	379.655.896,46	16	4.339.970,29		59.941.127,30	439.597.023,76
	1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		379.655.896,46	30	8.054.665,24		67.995.792,54	447.651.689,00
	1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		379.655.896,46	30	8.028.285,63		76.024.078,17	455.679.974,63
	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		379.655.896,46	30	7.983.017,44		84.007.095,61	463.662.992,07
	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		379.655.896,46	30	7.930.130,97		91.937.226,58	471.593.123,04
	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		379.655.896,46	30	8.039.593,59		99.976.820,17	479.632.716,63
	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		379.655.896,46	30	7.998.113,30		107.974.933,47	487.630.829,93
	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		379.655.896,46	30	7.899.874,44		115.874.807,91	495.530.704,37
	1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		379.655.896,46	30	7.710.180,12		123.584.988,03	503.240.884,49
	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		379.655.896,46	30	7.683.541,20		131.268.529,23	510.924.425,69
	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		379.655.896,46	30	7.683.541,20		138.952.070,43	518.607.966,89
	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		379.655.896,46	30	7.748.200,81		146.700.271,24	526.356.167,70
	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		379.655.896,46	30	7.770.993,53		154.471.264,77	534.127.161,23
	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		379.655.896,46	30	7.672.118,35		162.143.383,11	541.799.279,57
	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		379.655.896,46	30	7.576.783,51		169.720.166,62	549.376.063,08
	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		379.655.896,46	30	7.431.378,25		177.151.544,87	556.807.441,33
	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		379.655.896,46	30	7.377.656,09		184.529.200,96	564.185.097,42

1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%	379.655.896,46	30	7.462.039,84		191.991.240,80	571.647.137,26
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%	379.655.896,46	30	7.412.201,18		199.403.441,98	579.059.338,44
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%	379.655.896,46	30	7.373.815,65		206.777.257,63	586.433.154,09
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%	379.655.896,46	30	7.339.232,83		214.116.490,46	593.772.386,92
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	379.655.896,46	30	7.335.388,20		221.451.878,66	601.107.775,12
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%	379.655.896,46	30	7.323.851,77		228.775.730,43	608.431.626,89
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%	379.655.896,46	30	7.346.920,84		236.122.651,28	615.778.547,73
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%	379.655.896,46	30	7.327.697,67		243.450.348,95	623.106.245,40
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%	379.655.896,46	30	7.285.369,68		250.735.718,62	630.391.615,08
1-nov-21	1-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%	379.655.896,46	1	245.281,66	245.553.076,00	5.427.924,28	385.083.820,74
2-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%	379.655.896,46	29	7.113.168,05		12.541.092,33	392.196.988,79
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%	379.655.896,46	30	7.431.378,25		19.972.470,58	399.628.367,04
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%	379.655.896,46	30	7.507.982,21		27.480.452,79	407.136.349,25
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%	379.655.896,46	30	7.752.000,62		35.232.453,40	414.888.349,86
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%	379.655.896,46	30	7.816.534,77		43.048.988,18	422.704.884,63
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%	379.655.896,46	30	8.035.824,67		51.084.812,85	430.740.709,31
1-may-22	1-may-22	19,71%	2,18%	2,182%	379.655.896,46	1	276.123,77	242.551.491,00	(191.190.554,38)	188.465.342,07
2-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%	188.465.342,07	29	3.975.054,94		3.975.054,94	192.440.397,01
							327.464.492,01	549.749.672,00	3.975.054,94	192.440.397,01

SALDO DE CAPITAL	188.465.342,07
SALDO DE INTERESES	3.975.054,94
COSTAS PROCESALES	1.000.000,00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	193.440.397,01

TRASLADO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los *arts, 110 y 446 del Código General del Proceso*, se fija la liquidación actualizada del crédito, en lista de traslado en lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy *1° de julio de 2022*, siendo las 8:00 AM, por el término legal de **tres (3) días**, que empieza a correr el día *5 de julio de 2022* a las 8:00 AM, quedando a disposición de la parte contraria.

El Srio,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'CAGT'.

CARLOS A. GONZÁLEZ T.

SEÑORA

JUEZA CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE
DOMINIO**

**DEMANDANTE: GLORIA STELLA CALDERON RUIZ Y JOHANNA CALDERON
RUIZ**

DEMANDADO: ASOCIACIÓN PROVIVIENDA DE TRABAJADORES

RADICADO: 11001-31-03-044-2019-00320-00

**Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra el
auto que declara la terminación anticipada
2019-00320**

LINA MARÍA CASTILLO SIERRA, actuando en calidad de apoderada de **GLORIA STELLA CALDERON RUIZ y JOHANNA CALDERON RUIZ**, demandantes dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito interpongo **recurso de reposición y en subsidio apelación** contra el auto proferido por su despacho el 16 de junio de 2022, notificado en estado No. 064 del 17 junio de la presente anualidad, mediante el cual declara la terminación anticipada del proceso.

Dicho recurso tiene como sustento las siguientes razones:

1. El inmueble objeto de litigio fue adquirido por las demandantes mediante compra de realizada a la Señora Edelmira Ruiz, conforme aparece en el documento de compraventa de 28 de septiembre de 2004, este negocio fue precedido por compraventa que realizó el señor José Calderón, esposo de la Señora Edelmira Ruiz, quienes figuran como poseedores en Certificación Catastral (Folios 14, 249 y 250).
2. Que el predio objeto de litigio se encuentra ubicado en barrio Nueva York-Las Torres, como consta en los datos del predio del Plano Predial, dirección Calle 38 D Sur # 68J -51 (folio 6).
3. El Departamento Administrativo de la Defensoría de la Defensoría del Espacio Público mediante memorando 20222010042891 de 04-04-2022, presento objeción en el trámite que se está llevando a cabo (proceso de la referencia), dado que los límites del predio privado se ubican en su totalidad dentro de la zona de cesión de uso público.
4. Que la información consignada en el Certificación De Bienes Del Patrimonio Inmobiliario – Sector Central, que acompaña el memorando 20222010042891 de 04-04-2022 pagina 3, no corresponde a la dirección, ni Código CHIP del inmueble objeto de litigio.
5. Que el barrio donde se encuentra el predio objeto de litigio fue legalizado mediante Resolución No. 1126 de 18 de diciembre de 1996, *“por medio de la cual se legalizan unos desarrollos, saneamientos o barrios localizados al Interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”*, con esta resolución y entre otros se legalizó el Barrio Las Torres en donde se ubica el predio objeto de litigio.
6. Conforme a las convenciones del plano K29/4-08 que el inmueble está en área de construcción y en limite área regularizada, esto mismo se

evidencia en plano de manzana catastral expedido el 22 de junio de 2022 por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital Supercade CAD Planoteca.

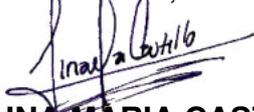
7. En el memorando 20222010042891 de 04-04-2022, emanado del Departamento Administrativo de la Defensoría de la Defensoría del Espacio Público señala *“Ahora, considerando que los planos urbanísticos mencionados anteriormente son emitidos por la Secretaria Distrital de Planeación, remitimos copia del presente oficio a la Subsecretaria de Planeación Territorial, para que en virtud de sus competencias, **emita el concepto técnico sobre los señalamientos urbanísticos referenciados** (ver imagen 2)”*. (Subrayado fuera del texto).
8. Al Consultar en SINUPOT el inmueble objeto de litigio esta dentro de los barrios legalizados.
9. Al consultar el POT, filtro Espacio Público Peatonal y para el Encuentro, el bien inmueble objeto de litigio no se encuentra establecido para fines de recreación y deporte
Enlace:
<https://experience.arcgis.com/experience/440f7cef86a74db6bddf86bd81429d45>.
10. Se radico solicitud de concepto ante la Dirección de Norma Urbana de la Secretaria Distrital de Planeación solicitando concepto técnico sobre la vigencia del plano K29/4-08 y Resolución 1126-1996 y sus efectos dentro del predio objeto de litigio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el asunto no es claro respecto al uso y destinación del inmueble incluso la Unidad Administrativa de Catastro Distrital contesto mediante memorando número 2020EE8141 que el inmueble es de uso residencial (Folios 249-251), en este mismo sentido la información que registra en línea y en archivos e la secretaria distrital de planeación señala que es un bien privado, mientras que en el DADP, se tiene que es un bien de uso público y dentro de su respuesta memorando 20222010042891, señalo que solicitaría concepto técnico, concepto que no ha sido allego al presente proceso judicial.

SOLICITO:

Se revoque el auto proferido el pasado 16 de junio de 2022, notificado en estado del 17 de junio de 2022, mediante el cual se declaró la terminación anticipada del proceso, dado que es necesario que la secretaria Distrital de Planeación emita concepto sobre la vigencia de los planos urbanísticos relacionados en el presente escrito y en la respuesta del DADP.

Atentamente,



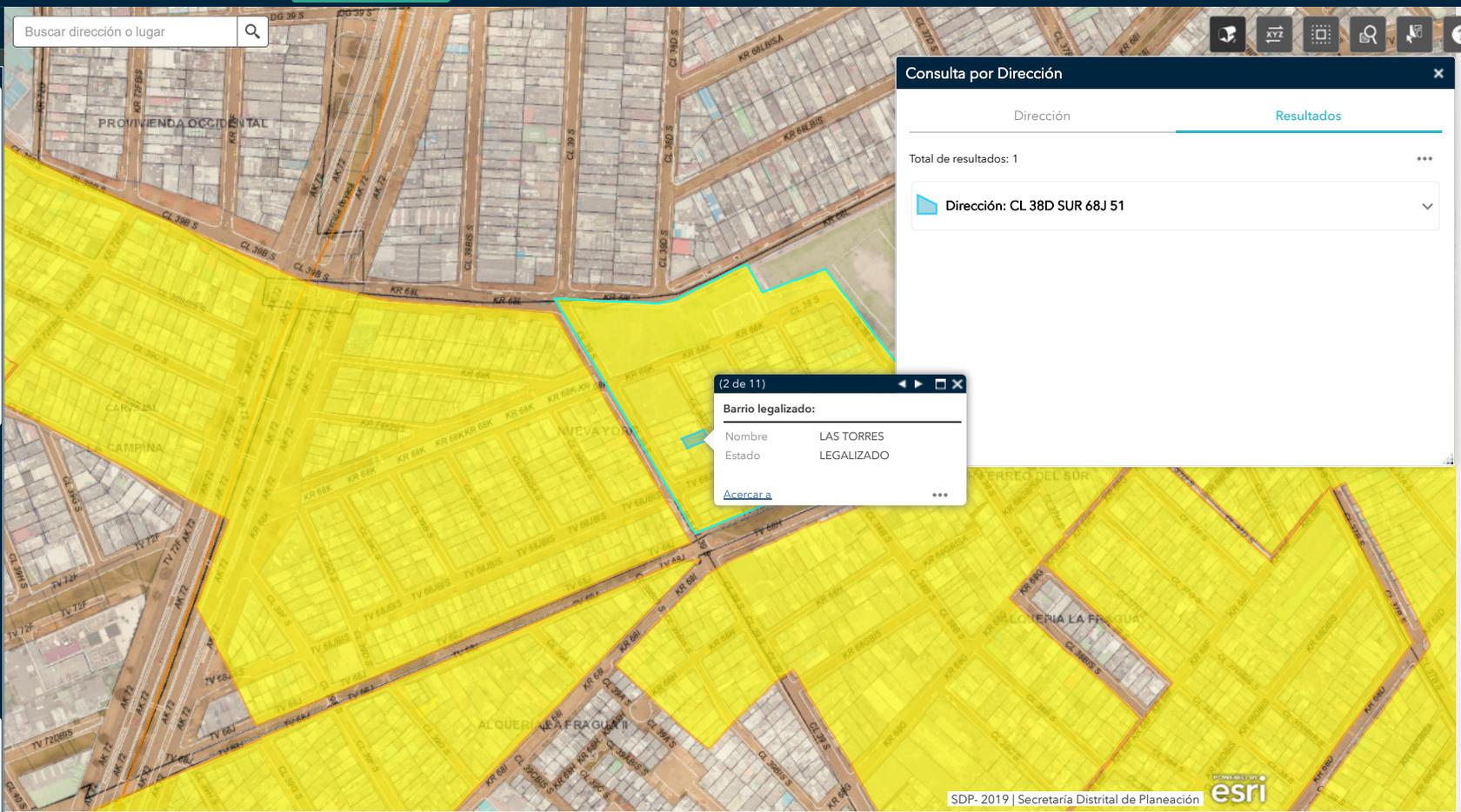
LINA MARIA CASTILLO SIERRA
C.C. 1.026.285.028 de Bogotá D.C.
T.P. 292.861 del C. S. de la J.
Cel. 3132692007
E-mail: lina_castillo@hotmail.es



Buscar dirección o lugar

- Temas**
- 00. Inicio
 - 01. Norma Urbana
 - 02. Estratificación Urbana
 - 03. Barrios Legalizados
 - 04. Reserva Vial (POT190)
 - 05. Licencias Urbanísticas
 - 06. Planes Parciales / Plusvalía
 - 07. Planos Topográficos y Urbanísticos
 - 08. Estratificación Rural

- Lista de capas**
- Capas**
- layerDireccion
 - Barrios Legalizados
 - Referencia Espacial
 - División Física
 - Bogota2014
 - Bogota_2007
 - Bogota_1998



Consulta por Dirección

Dirección Resultados

Total de resultados: 1

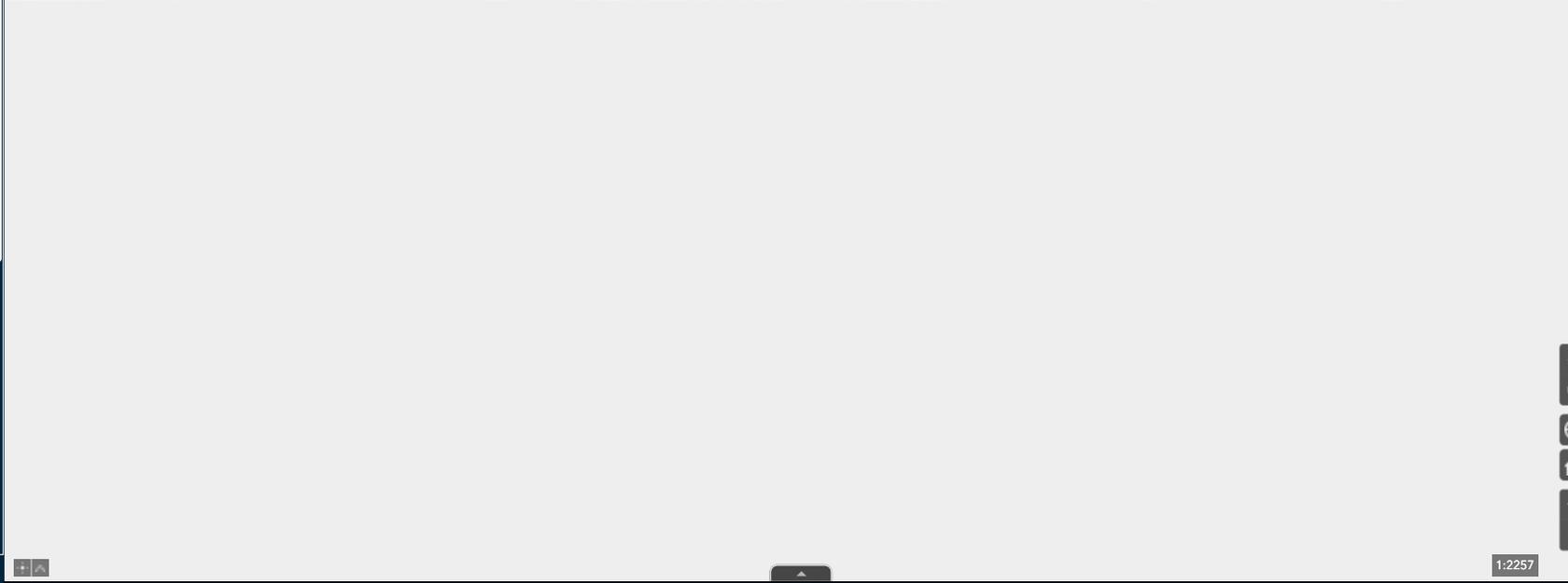
Dirección: CL 38D SUR 68J 51

(2 de 11)

Barrio legalizado:

Nombre	LAS TORRES
Estado	LEGALIZADO

[Acercar](#)





Leyenda

Referencia Espacial

- Vías Principales
- Contenido Grafico
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques

División Física

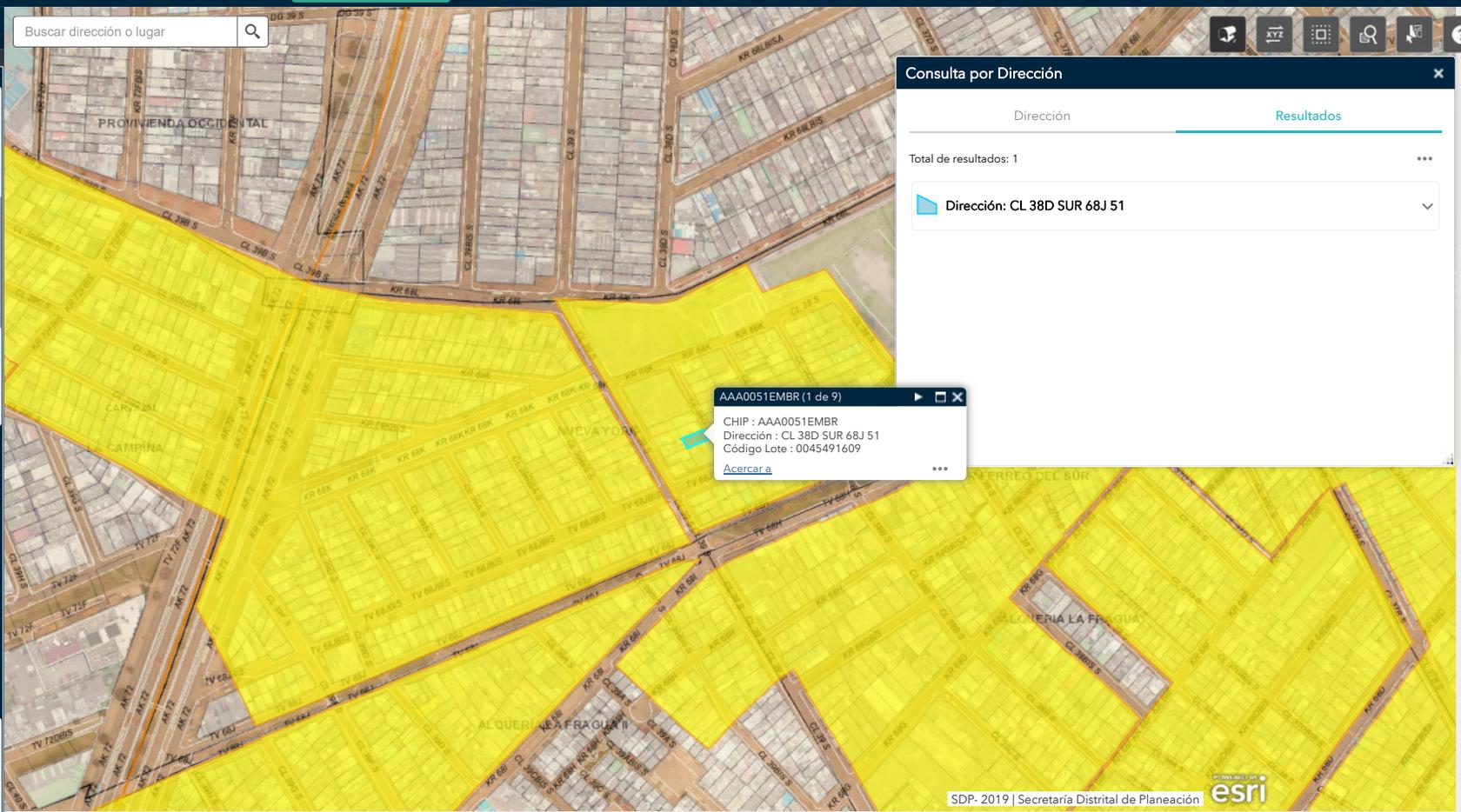
- Predios

Imprimir

Diseño: Carta Vertical

Formato: PDF

Avanzado Imprimir



Consulta por Dirección

Dirección Resultados

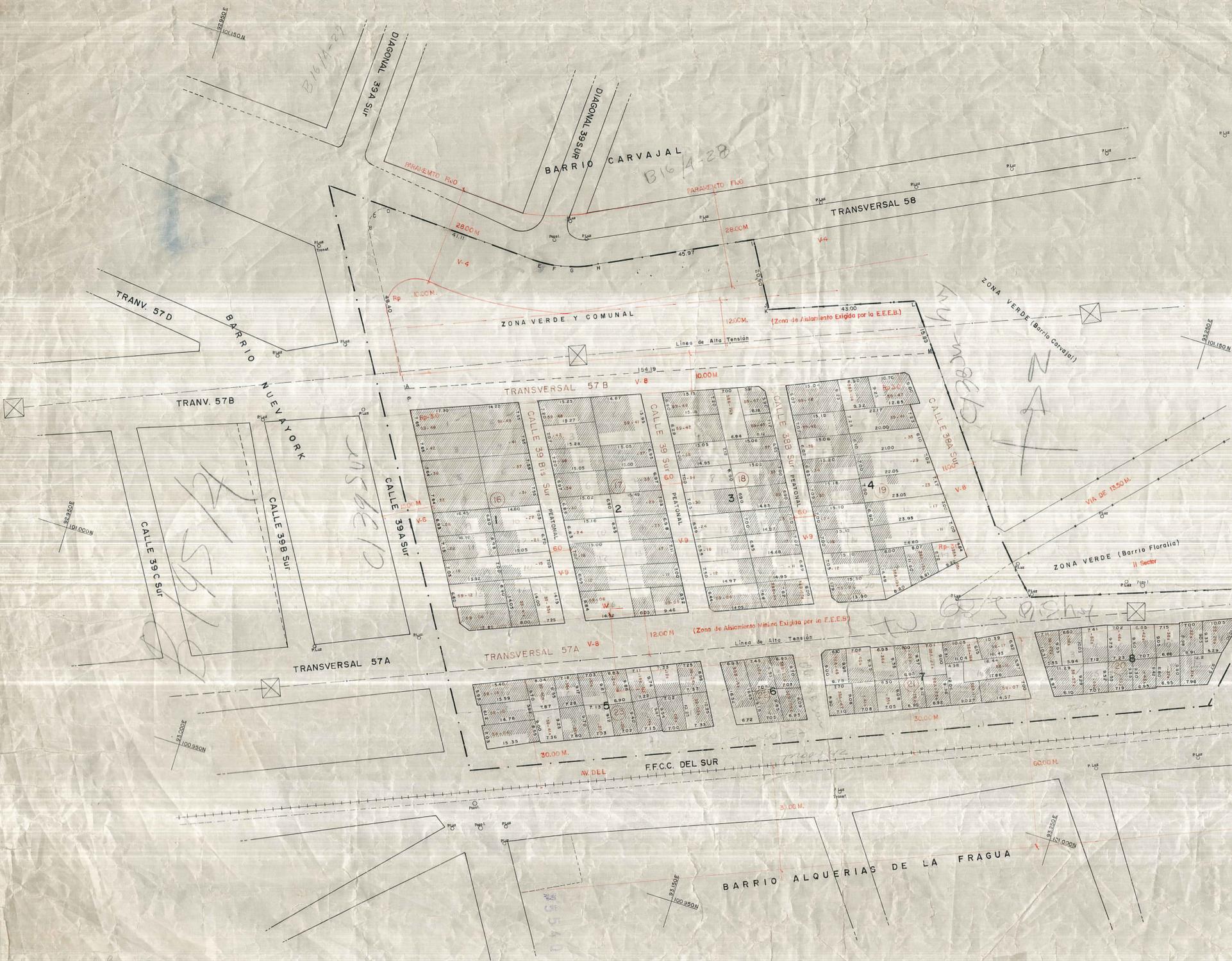
Total de resultados: 1

Dirección: CL 38D SUR 68J 51

AAA0051EMBR (1 de 9)

CHIP : AAA0051EMBR
 Dirección : CL 38D SUR 68J 51
 Código Lote : 0045491609

[Acercar a](#)

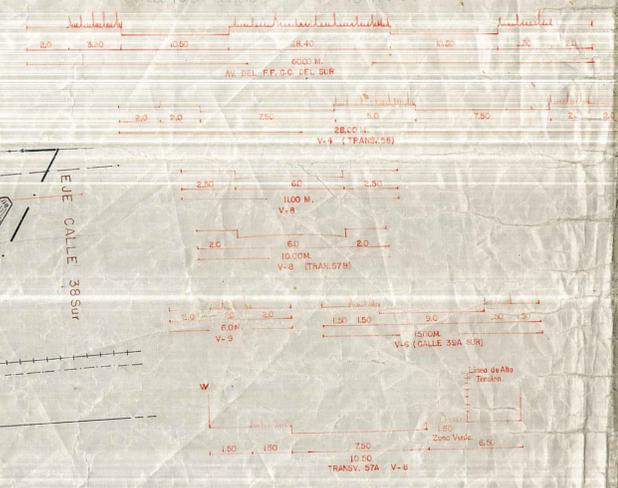


AREA POR MANZANAS

MANZANA No.	AREA M
1	2011.16
2	1920.94
3	1926.34
4	2311.35
5	1255.31
6	389.93
7	1075.72
8	973.08
TOTAL	11863.83

RESUMEN GENERAL

AREA TOTAL REGULARIZADA	25733.92	100 %
AREA DE VIAS	8982.11	34.91
AREA ZONA VERDE (Mojeses ABCDEFHIJK-LMAJ)	4887.98	18.99
AREA LOTES	11863.83	46.10
NUMERO DE LOTES	127	



Incorporado PI H-86 y H-96 - Coordenadas Viejas - ERM - Junio 3/98

DESARROLLO
LAS TORRES

COD: 04549

Alcaldía de
KENNEDY

PROPIETARIO

INGENIERO

Santiago Lopez M.
Matrícula # 17.787
SIERVO A. LOPEZ M.

ESCALA 1:500

CONVENCIONES



PLANCHA UNICA

LOCALIZACION
ESCALA 1:25,000



OBSERVACIONES D. A. P. D.

NOTAS: DENOMINACION Y NOMENCLATURA FIJADAS POR EL OPTO. DE CATASTRO SEGUN DE D.F. 1047 DE DICIEMBRE 28/54

BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL
UNIDAD DE MEJORAMIENTO Y COORDINACION DE BARRIOS

Director
DIRECTOR

Subdirector
JEFE UNIDAD /
Subdirección

JEFE DIVISION

K-29/4-08

Bogotá D.C. 23 de Junio de 2022

Señores:
DIRECCIÓN DE NORMA URBANA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2022-75550

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2022-06-23 15:40:30.0 PRO 1985216
RAD INICIAL
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Norma Urbana
TRAMITE: Solicitudes o Peticiones de C
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: Si

REMITENTE: GLORIA STELLA CALDERON RUIZ

Ref: **DERECHO DE PETICIÓN**

GLORIA STELLA CALDERON RUIZ y JOHANNA CALDERON RUIZ, identificadas como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de poseedoras del predio ubicado en la Calle 38 D #68J – 51 de Bogotá D.C., CHIP. AAA0051EMBR, predio ubicado dentro del predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria 50S-22547, amablemente nos permitimos presentar de manera respetuosa derecho de petición regulado por el Artículo 23 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

HECHOS

1. Actualmente cursa en el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá D.C., proceso verbal de pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio sobre el inmueble urbano ubicado en la Calle 38 D #68J – 51 de Bogotá D.C., CHIP. Catastral AAA0051EMBR, predio ubicado dentro del predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria 50S-22547, número de radicado 11001310304420190032000.
2. El inmueble lo adquirimos mediante promesa de compra realizada por el Señor José Calderón, el 28 de septiembre de 2004.
3. El señor José Calderón y la señora Edelmira Ruiz tiene posesión del predio desde 20 de diciembre de 1981.
4. Que mediante Resolución No. 1126 de 18 de diciembre de 1996, "por medio de la cual se legalizan unos desarrollos, saneamientos o barrios localizados al Interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital", con esta resolución entre otros se legalizó el Barrio Las Torres en donde se ubica el predio objeto de litigio, de igual manera se constata en el plano K29/4-08 que el inmueble está ubicado dentro zona residencial.
5. Que dentro del proceso reposa respuesta de la Unidad Administrativa de Catastro de fecha 20-09-2019 hora 09:30:41 Radicado 2019EE50921, en donde consta que se registro el proceso que cursa en el Juzgado 44 civil del circuito de Bogotá.
6. De igual manera mediante respuesta de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital de fecha 02-03-2022 hora 01:46:55 radicado 2020EE81410, genero certificado catastral en donde consta entre otros que el destino económico es RESIDENCIAL.
7. Que mediante respuesta de la Defensoría del Espacio Público de fecha 04-04-2022 Radicado 2022200042891, informa que el predio objeto de litigio

Bogotá D.C. 23 de Junio de 2022

Señores:

DIRECCIÓN DE NORMA URBANA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Bogotá D.C.

Ref: DERECHO DE PETICIÓN

GLORIA STELLA CALDERON RUIZ y JOHANNA CALDERON RUIZ, identificadas como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de poseedoras del predio ubicado en la Calle 38 D #68J – 51 de Bogotá D.C., CHIP. AAA0051EMBR, predio ubicado dentro del predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria 50S-22547, amablemente nos permitimos presentar de manera respetuosa derecho de petición regulado por el Artículo 23 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

HECHOS

1. Actualmente cursa en el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá D.C., proceso verbal de pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio sobre el inmueble urbano ubicado en la Calle 38 D #68J – 51 de Bogotá D.C., CHIP. Catastral AAA0051EMBR, predio ubicado dentro del predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria 50S-22547, número de radicado 11001310304420190032000.
2. El inmueble lo adquirimos mediante promesa de compra realizada por el Señor José Calderón, el 28 de septiembre de 2004.
3. El señor José Calderón y la señora Edelmira Ruiz tiene posesión del predio desde 20 de diciembre de 1981.
4. Que mediante Resolución No. 1126 de 18 de diciembre de 1996, *“por medio de la cual se legalizan unos desarrollos, saneamientos o barrios localizados al Interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”*, con esta resolución entre otros se legalizó el Barrio Las Torres en donde se ubica el predio objeto de litigio, de igual manera se constata en el plano K29/4-08 que el inmueble está ubicado dentro zona residencial.
5. Que dentro del proceso reposa respuesta de la Unidad Administrativa de Catastro de fecha 20-09-2019 hora 09:30:41 Radicado 2019EE50921, en donde consta que se registro el proceso que cursa en el Juzgado 44 civil del circuito de Bogotá.
6. De igual manera mediante respuesta de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital de fecha 02-03-2022 hora 01:46:55 radicado 2020EE81410, genero certificado catastral en donde consta entre otros que el destino económico es RESIDENCIAL.
7. Que mediante respuesta de la Defensoría del Espacio Público de fecha 04-04-2022 Radicado 2022200042891, informa que el predio objeto de litigio

esta dentro una zona de cesión de uso público finalmente informa que *“solicitará concepto técnico sobre los señalamientos urbanísticos referenciados, esto porque, los planos urbanísticos, son emitidos por la secretaria Distrital del Planeación”*

PETICIONES RESPETUOSAS

1. Emitir concepto que señale el plano urbanístico vigente sobre el inmueble urbano ubicado en la Calle 38 D #68J – 51 de Bogotá D.C., CHIP. Catastral AAA0051EMBR.
2. Enviar concepto al Juzgado 44 Civil Circuito de Bogotá, correo electrónico j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 16 en Bogotá D.C., para que obre dentro del proceso verbal por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Gloria Stella Calderón Ruiz y Johanna Calderón Ruiz contra Asociación de Provienda de Trabajadores y Personas Indeterminadas número de radicado 11001310304420190032000.

NOTIFICACIONES

Al Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 16 en Bogotá D.C., correo electrónico j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A las suscritas en la dirección Calle 38 D #68J – 51 de Bogotá D.C., correo electrónico: joviscalderon@hotmail.com, teléfonos móviles 313 3488967 y 312 5567338.

ANEXOS

1. Respuesta de la Unidad Administrativa de Catastro de fecha 20-09-2019 hora 09:30:41 Radicado 2019EE50921
2. Respuesta de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital de fecha 02-03-2022 hora 01:46:55 radicado 2020EE81410
3. Respuesta Defensoría del Espacio Público de fecha 04-04-2022 Radicado 2022200042891
4. Resolución No. 1126 de 18 de diciembre de 1996
5. Plano K 29/4-08
6. Promesa de compraventa y registro de matrimonio.
7. Compraventa de posesión y mejoras.

Atentamente,

GLORIA STELLA CALDERÓN RUIZ
C.C. 52.775.760

GLORIA STELLA CALDERÓN RUIZ
C.C. 52.775.750



221

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 20-09-2019 09:30:41
 Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE50921 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:9561 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURIA/
DESTINO: JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCO//
ASUNTO: INFORMACION CATASTRAL
OBS: ELABORO: ELBA NIETO

Bogotá D.C.,

Doctor
 CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBAKUIRA
 Secretario
 Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito
 Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16
Código Postal: 110321
 Bogotá

Asunto: Información catastral.

Referencia:

PROCESO: Verbal No. 11001310304420190032000 DE JOHANNA CALDERON RUIZ C.C.
 52.775.750, GLORIA STELLA CALDERON RUIZ C.C.52.775.760 Contra ASOCIACION PROVIENDA
 DE TRABAJADORES NIT. 860.006.565-7.
 Radicación 2019-922854 = UAEC 2019ER-22054 del 21 de agosto de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 2019 SEP 30 AM 9:48
 JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

126012

Respetado doctor González:

En atención al oficio No. 1119 de fecha 17 de junio de 2019, relacionado con el proceso en referencia, le informo que se procedió a realizar en el Sistema Integrado de Información catastral- SIIC, la anotación 008 - PROCESO EN CURSO JUZGADO, al predio incorporado con la información catastral que a continuación se relaciona:

PREDIOS - INFORMACION GENERAL DEL PREDIO 18/09/2019 **UAECD - CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.L.C.** CCON01

Dirección Actual	KR 68L 37B 00 SUR	Anterior	TV 58 37B 30
Cédula Catastral	D 40AS 571	CHIP	AAA0042UMSK
Código Sector	004506 182 199 000 00000	Código Dirección	470580003720300000
Localidad	8 KENNEDY	Barrio	LA CAMPINA
Parte Cuenta	0	U.S.A	
Vigencia Forma	1997	Vigencias Actualizadas	2003 2011
Fecha Inscripción	28/11/1997	Fecha Actualización	29/05/2019
Zona Postal	110841	Max. Numero Pl...	1
Marca Formad...	A	Año/Numero Radicación/Numero Resolucion	

Certifica Cabida L Tipología

Identificación	Propietario	#Promie.	%Concep.	Poseedor	Interrelacionado SNR
COPIA ESCRITA	1 RAFAEL MONSALVE BENITEZ	1	00000	IN	
Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matricula Inmo.
1	01/01/1900	01	BOGOTA D.C.	IS	050S00022547
Tipo Propiedad	6 PARTICULAR	Conservacion Historica	Numero Mejoras	0	

Destino Catastral	Estrato	Marca PII	Clase Predio	Coefficiente
VIAS	0	SIN	INPH	

Terreno	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avaluo	Vigencia
	45.513.70	464.400.00	21.136.562.280.00	21.136.362.000	2019
Construcción	.001	.00	.00	24.154.092.000	2018

Avaluo Especial	Rev. Instanc	Marca autoavaluo	Radicación
Mutación	31 DESENGLOBE NPH	Fecha 29/05/2019	2019 286198
Rad Pendientes	de 194 21 DELEGUE PENPH. 2019	8671 09/01/2019	ENTREGAS
Restricciones	#3 111 PREDIOS DE USO PUBLICO	01/01/2019	CARGUE DE RESTRICCIONES CALI

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
 www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Derial

Es de anotar que en la anterior consulta podrá obtener la información física, jurídica y económica que distingue dentro del archivo catastral del predio objeto de su requerimiento, como por ejemplo: La nomenclatura oficial, Chip, Cédula Catastral, folio de matrícula inmobiliaria, nombre e identificación del propietario, uso y destino, área de terreno y de construcción y avalúo catastral vigente.

Cualquier aclaración o solicitud adicional al respecto, favor comunicarse con la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la UAED al teléfono 2347600 extensión 7600, también puede escribirnos al correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co

Cordialmente,

Maria Angélica Acero Sotelo
MARIA ANGÉLICA ACERO SOTELO
Subgerente de Información Física y Jurídica
Correo: contactenos@catastrobogota.gov.co

Proyectó: Elba Beatriz Nieto Barreto/S.I.F.J.
Revisó: GCC Flor Emilia Hoyos/S.I.F.J.

U A E C D

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

222

+Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. *20192020168251*



SRI-200

Bogotá D.C, 08-10-2019

Doctor:

CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBQUIRA

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

Teléfono: 3413512

Ciudad

2019 OCT 17 AM 10:55
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

126737

Referencia:

Radicación DADEP No. 2019-400-020416-2 de 09-09-2019

Radicación IDIGER No. 2019EE12987 de 05-09-2019

Proceso No. 11001310304420190032000 (Oficio No. 1.120)

Asunto:

Proceso Verbal No. 11001310304420190032000 de Johanna Calderón Ruiz y Gloria Stella Calderón Ruiz contra Asociación Provienda de Trabajadores.

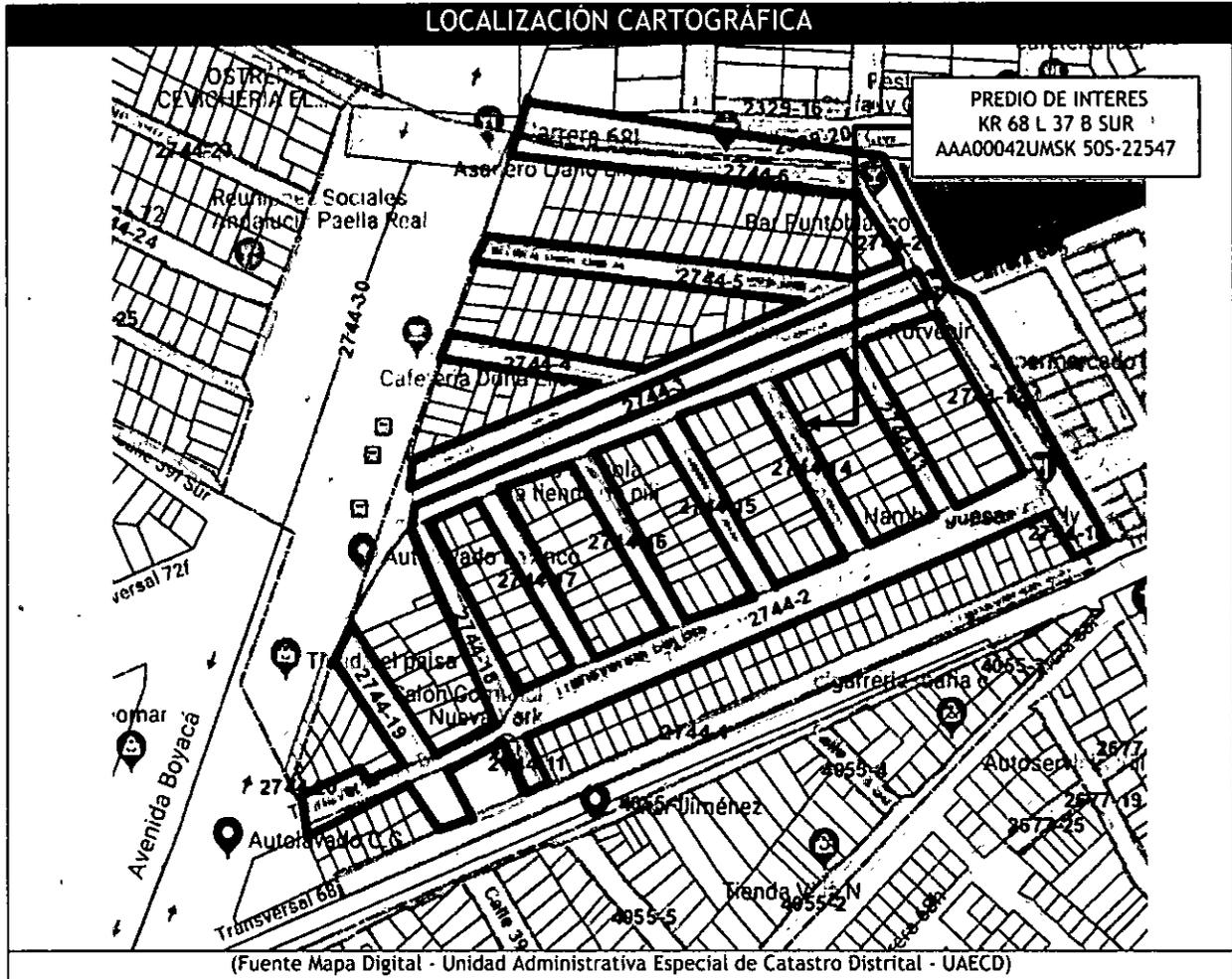
Respetado Doctor:

En atención a la solicitud de referencia remitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, informa lo siguiente:

De acuerdo a nuestras competencias¹, una vez revisado el Mapa Digital de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP y el Sistema Integrado de Información Catastral -SIIC, el predio se ubica en la dirección actual: KR 68 L 37 B SUR, CHIP AAA00042UMSK y Matrícula Inmobiliaria 50S-22547, se pudo establecer, que a la fecha SI se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con los predios públicos identificados con los RUPI 2329-20, 2744-6, 2744-5, 2744-4, 2744-3, 2744-21, 2744-12, 2744-13,

¹ Según los literales a) y d), artículo 7° del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..." y, "expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital".

2744-14, 2744-15, 2744-16, 2744-17, 2744-18, 2744-19, 2744-2, 2744-10 y 2744-11, lo anterior se ilustra en el siguiente cuadro cartográfico.



Por lo anterior, nos permitimos adjuntar el certificado del RUPI 2329-20, así como la identificación y conceptualización de los RUPI 2744-6, 2744-5, 2744-4, 2744-3, 2744-21, 2744-12, 2744-13, 2744-14, 2744-15, 2744-16, 2744-17, 2744-18, 2744-19, 2744-2, 2744-10 y 2744-11, los cuales se mencionan a continuación:

Concepto RUPI 2744-6

INFORMACIÓN URBANÍSTICA			
(Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		

PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	1236.41 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	63,64,65,66,9,67,63		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001.		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-5

INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	1045.2 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	60,69,68,61,60		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-4

INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	510.06 m ² de acuerdo al área de terreno plano

MOJONES:	58,71,70,59,58		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-30

INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	12036.07 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	65,64,68,69,70,71,55,54,72,73,74,75,76,77,78,81,82,82',83',83,84,85,86,87,88,89,65		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-21

INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	222.0 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	39,40,62,63,67,39		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			

724

ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-12

INFORMACIÓN URBANÍSTICA			
(Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DÉCRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA: :	247.18 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	38,37,40,39,38		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI			
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-13

INFORMACIÓN URBANÍSTICA			
(Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	651.19 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	36,35,42,41,36		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI			
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico
----------------------------	--	--------------------	--

Concepto RUPI 2744-14

INFORMACIÓN URBANÍSTICA			
(Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	576.7 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	34,33,44,43,34		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI			
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-15

INFORMACIÓN URBANÍSTICA			
(Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	532.5 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	32,31,46,45,32		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI			
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

225

Concepto RUPI 2744-16

INFORMACIÓN URBANÍSTICA			
(Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	554.2 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	30,29,48,47,30		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI			
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-17

INFORMACIÓN URBANÍSTICA			
(Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	568.8 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	28,27,50,49,28		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI			
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-18

INFORMACIÓN URBANÍSTICA			
(Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			

URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	703.32 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	26,25,52,51,26		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-19

INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	616.64 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	24,23,72,54,24		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-2

INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES

220

DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	3842.63 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	9,10,11,12,13,14,15,17,18,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,9		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-10

INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		
PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	66.6 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	8,7,10,9,8		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

Concepto RUPI 2744-11

INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación - SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	2744, NUEVA YORK DESARROLLO, DESARROLLO LEGALIZADO	USO:	ZONAS VIALES - VIAS VEHICULARES
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DECRETO No. 461 BIS de fecha 13/05/1975, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		

PLANO(S) No:	B.195/4	AREA:	132.5 m ² de acuerdo al área de terreno plano
MOJONES:	6,5,15,14,6		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)			
ACTA:	TOMA DE POSESION O APREHENSION No 1158 del 26/02/2001		
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico	FOLIO DE MATRICULA	Espacio Público en razón al señalamiento en el plano urbanístico

No obstante lo anterior, se advierte al Juzgado de conocimiento que todas las Entidades Distritales Descentralizadas del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ tienen su propio patrimonio y, en consecuencia, su propio inventario de bienes inmuebles a su cargo. Tales entidades son:

- el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,
- el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDRDO,
- la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB,
- la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP
- el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
- los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CADA LOCALIDAD (Bogotá D.C. se encuentra dividida en 20 localidades y existe un Fondo de Desarrollo Local por cada una de ellas)
- el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Razón por la cual, se sugiere adelantar igualmente la consulta a las referidas entidades.

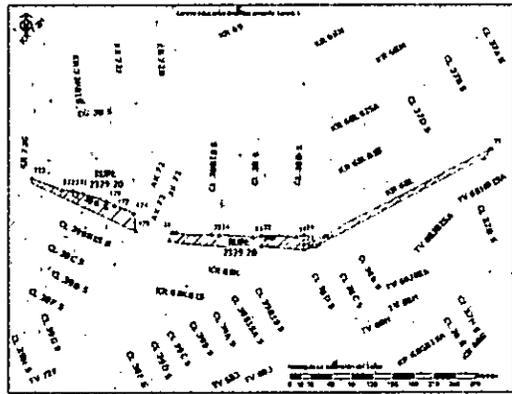
Cordial saludo,


GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN
 SUBDIRECTOR DE REGISTRO INMOBILIARIO

Con copia a Oficina Asesora de Jurídica DADEP
 Anexos: copia en un (01) folio correspondiente al RUPI 2329-20.

Proyectó: Mario Ferney Peralta Bocanegra
 Revisó: Ing. Anderson Melo Parra
 Fecha: Octubre 08 de 2019
 Código de Archivo: P/N044/P/N004/TR57B-CL39AS/TR60_RUPI 2744-3

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

NOMENCLATURA	No registra información	
LOCALIDAD	Kennedy	
BARRIO CATASTRAL	004504 Provienda, 004505 Provienda Occidental, 004549 Nueva York	
CÓDIGO DE SECTOR	No registra información	
CÓDIGO CHIP	No registra información	
URBANIZACION	Carvajal Urbanización	
PLANO No	B.16/4-27, B.16/4-28, B.16/4-30	
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolución Número 0419 del 02 de octubre de 2000 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - D.A.P.D. Resolución Número 85 del 14 de marzo de 1988 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - D.A.P.D.	Fuente: Mapa Digital -UAECD

					DESTINACIÓN	USO PUBLICO
CÓDIGO RUPÍ	No. URB.	2329	PREDIO	20	USO	Zonas Viales - Vías Vehiculares - Transversal 58.
UBICACIÓN	CALLE 39B SUR / CARRERA 68L - CALLE 37B SUR / CARRERA 72G				ÁREA (m2)	8639.87 según Resolución Número 0419 del 02 de octubre de 2000 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - D.A.P.D.
ACTA	Acta de Recibo Número 026 del 20 de marzo de 1986				MOJONES	26,25',31',29,31,32,33,34,35,38,39,26D,26B,26A,26 / 175,174,177,178,271,272,223,175
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Declaración de Propiedad Pública Número 1995 del 14 de junio de 2001 Notaría 51 de la ciudad de Bogotá				MATRÍCULA INMOBILIARIA	El DADEP adelanta las acciones de saneamiento jurídicas necesarias para la asignación del folio de matrícula Inmobiliaria del bien.

En virtud del literal d), artículo 7, Acuerdo 18 de 1999, reglamentado por el Decreto Distrital 138 de 2002, corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario expedir las certificaciones sobre los Inmuebles que se lleven en el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, previas las siguientes observaciones:

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 2004, decreto compilador de las normas del Plan de Ordenamiento Territorial contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, o la norma que lo modifique o lo sustituya, siempre y cuando se encuentre debidamente ejecutada la licencia de urbanismo expedida por la autoridad urbanística correspondiente.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, la información se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). Parágrafo La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. El DADEP adelanta un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad Inmueble del Distrito Capital, por lo que la información consignada queda sujeta a cambio conforme el resultado que se obtenga del anterior proceso.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales de requerirse, se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.



CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

Cordialmente,

7-1-7
GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN
 Subdirector de Registro Inmobiliario
 Revisó *Yenny Paola Roa Silva*
 Imprimió *Mario Ferny Peralta Bocanegra*
 Fecha *04 de octubre de 2019*
 Código Archivo *P/C079/CL39BS/CR68L-CL37BS/CR72G*

- 1. No se dio cumplimiento a los requisitos.
 - 2. No se dio cumplimiento a los requisitos.
 - 3. La providencia no fue autorizada.
 - 4. Venia el título de propiedad en proceso de inscripción.
 - 5. Venia el título de propiedad en proceso de inscripción.
- El tiempo de espera fue: Si No

6. Con el nombre de *Carlos Alfonso Gonzalez Tibaquirá* empleado
 (s) de *108 y 375 CSP*

7. Se presentó el título de propiedad en el mes de *06 NOV. 2019*
 Bogotá, D.C.

CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBAQUIRA
 SECRETARIO(A)



Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital
UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2020 01:46:55
Al Contestar Cite Este Nr.: 2020EE8141 O 1 Anex:2
ORIGEN: Sd:5006 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: /JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRC/
ASUNTO: 2020ER5231 -
OBS: PROYECTO LUZ ADRIANA JIMENEZ B

Bogotá D.C.

Señor
CARLOS ALFONSO GONZÁLEZ TIBAQUIRA
Secretario
Juzgado 44 Civil del Circuito
KR 10° 14 33 PISO 16°
Bogotá, D.C.
Código Postal: 110321

Asunto: Información Proceso de Pertenencia

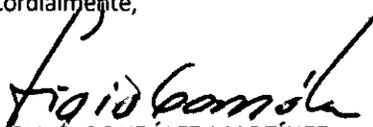
Referencia: UAECD 2020ER5231 del 26/02/2020 (Al responder favor citar este número)
Su oficio No. 0236 del 11/02/2020
Proceso Pertenencia No. 11001310304420190032000
De: JOHANNA CALDERÓN RUÍZ C.C. 52.775.750,
GLORIA STELLA CALDERÓN RUÍZ C.C. 52.775.760
Contra: ASOCIACIÓN PROVIVIENDA DE TRABAJADORES NIT 860.006.565-7

Respetado señor González:

En respuesta a su solicitud, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicado bajo los números de la referencia, le informo que se generó la certificación catastral¹ con el número de radicación 2020-192138 que se anexa para los fines pertinentes.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,


LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario
Anexo: Certificación, Dos (2) folios
Elaboró: Luz Adriana Jiménez B/GCAU. / Luz A. Jiménez
Revisó: Luz Adriana Jiménez B/GCAU

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

249



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-192138

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 02 de marzo de 2020

Hora: 08:45:19,am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0051EMBR	Cédula(s) catastral(es): 004549160900000000
Código de sector catastral: 004549160900000000	Número predial nacional: 110010145084900160009000000000
Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 38D SUR 68J 51	Código postal: 110841
Dirección secundaria y/o incluye : CL 38D SUR 68J 45	
Nomenclatura anterior:	
Fecha: 11/03/2003	Dirección: CL 39 BIS SUR 59 09
Fecha: 07/05/1999	Dirección: CL 39 BIS S 57A 09



Propietarios/Poseedores:		Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje de copropiedad
No. de propietario	Nombres y apellidos	identidad	identidad	
1	EDELMIRA RUIZ	Cédula de Ciudadanía	1	50.00%
2	JOSE CALDERON	Cédula de Ciudadanía	2920017	50.00%

Terreno vigencia actual:
 Año vigencia: 2020 Área: 103.60

Construcción vigencia actual:
 Año vigencia: 2020 Área: 204.30

Destino económico vigencia actual:
 Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:
 Año vigencia: 2020 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio
Avalúo vigencia actual:
 Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$215,092,000.00

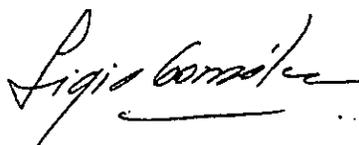
Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	204.30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A8EF5DD2F521
 Ingrese a catastro en línea www.catastrobogota.gov.co y verifique la autenticidad de este documento.

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Total propietarios: 2

250

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20222010042891

20222010042891

Bogotá D.C, 04-04-2022
200-SRI

MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Doctor
CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBAQUIRA
Secretario
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16
Email: j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20224000063592 del 28-03-2022
Oficio No. 0292

ASUNTO: PROCESO: Verbal No. 11001310304420190032000 DE JOHANNA CALDERON RUIZ
C.C. 2.775.750, GLORIA STELLA CALDERON RUIZ C.C.52.775.760 Contra ASOCIACION
PROVIVIENDA DE TRABAJADORES NIT. 860.006.565-7.

Respetado Doctor González

Este Departamento Administrativo acusa recibo de su solicitud remitida en el radicado en referencia por parte del Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual se informa la existencia del proceso de pertenencia relacionado con el inmueble ubicado en la CALLE 38 D SUR No. 68 J – 51, matrícula inmobiliaria No. 50S-22547 CHIP CATASTRAL AAA0051EMBR de Bogotá. De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPE, se estableció que el predio referenciado se ubica en la dirección actual **CL 38D SUR 68J 51**, (antes CL 39 BIS SUR 59 09), con código chip **AAA0051EMBR** y cédula catastral **004549160900000000**, no registra número de folio de matrícula inmobiliaria.



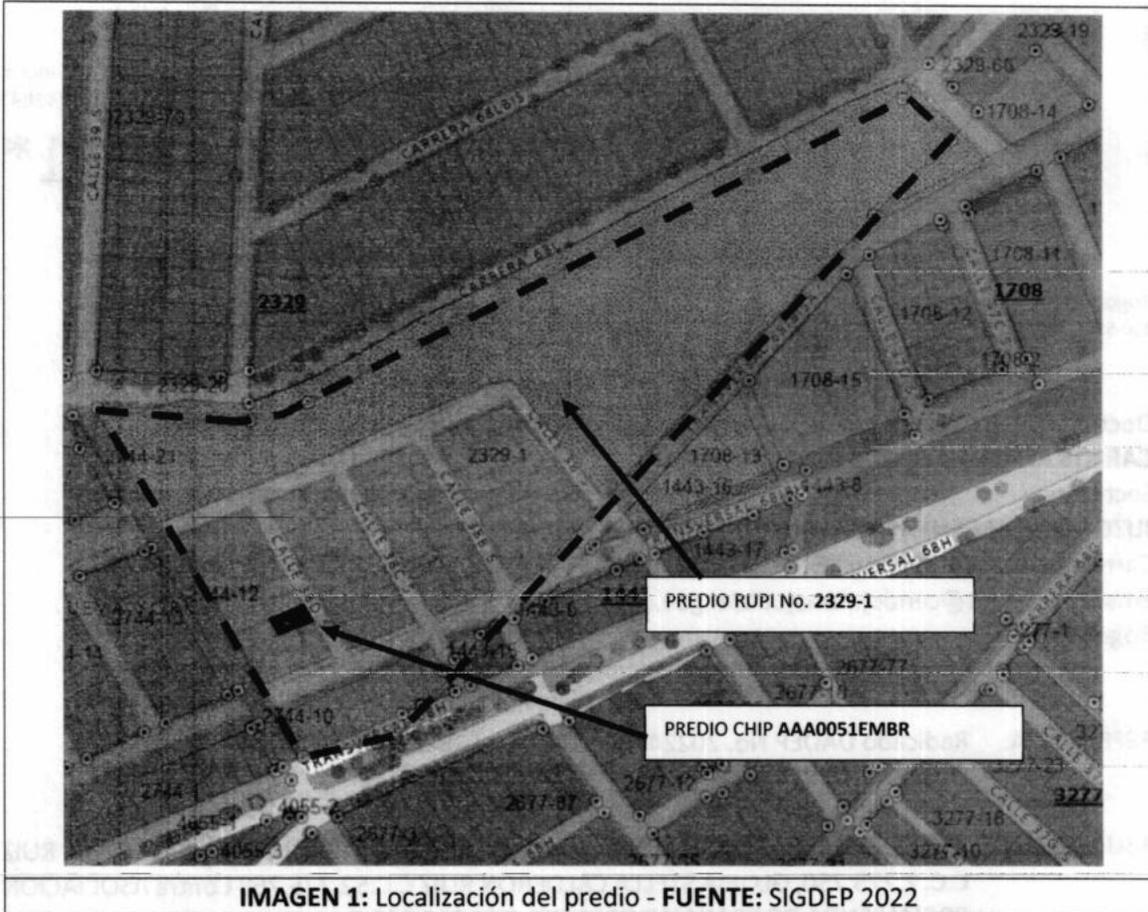


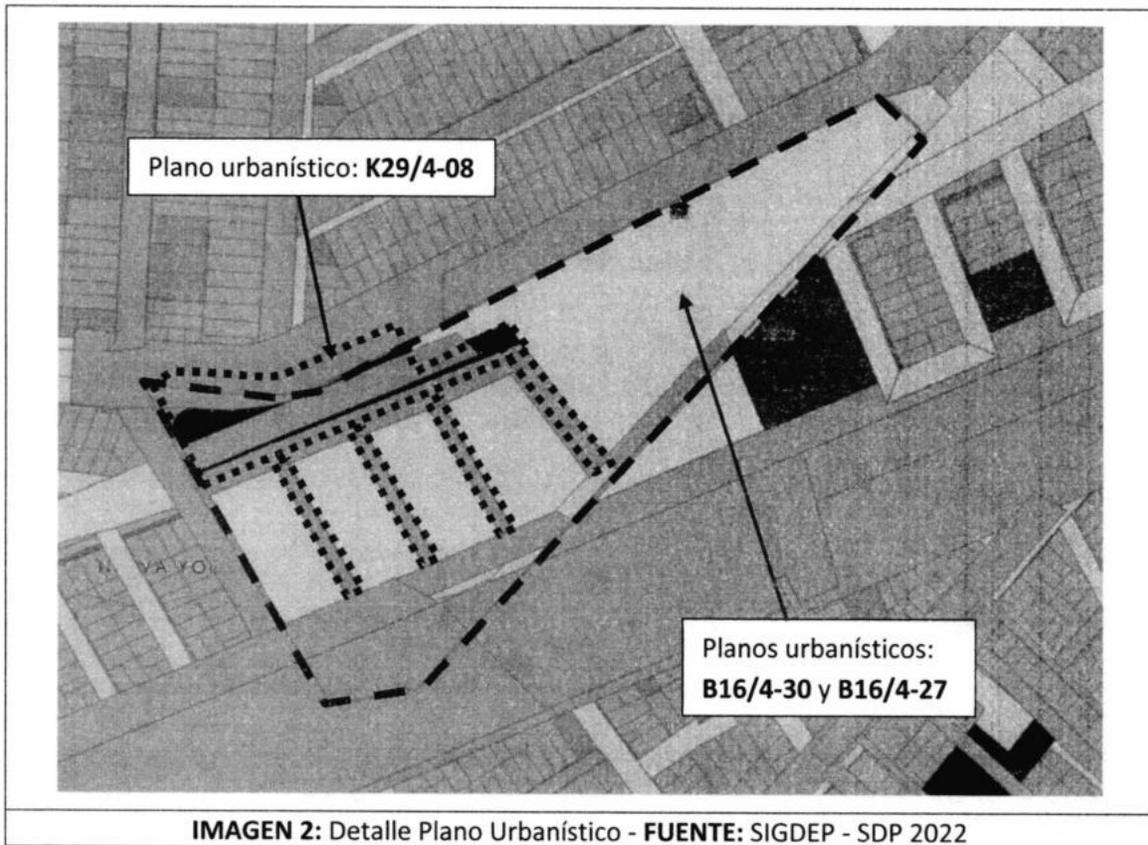
IMAGEN 1: Localización del predio - **FUENTE:** SIGDEP 2022

De acuerdo con la imagen anterior, se puede observar que el predio CHIP **AAA0051EMBR** se encuentra inmerso dentro de los linderos del predio de uso público incorporado con código RUPI No. **2329-1**, como es señalado en la imagen 1. Por consiguiente, remitimos copia del certificado RUPI No. 2329-1 para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo tanto, este Departamento Administrativo emite un concepto de objeción en el trámite que se está llevando a cabo, dado que los límites del predio privado se ubican en su totalidad dentro de la zona de cesión de uso público a cargo de esta Defensoría.

Por otra parte, una vez revisado el polígono de interés en la capa Detalle Plano Urbanístico del Visor de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP, identificamos la existencia de los planos No. B16/4-30 y B16/4-27, los cual refieren a dicho polígono como PARQUE DISTRITAL – CESIÓN TIPO A. Asimismo, como el plano No. K29/4-08 el cual hace mención al trazado de la maya vial local tipo V9 y al PARQUE-EQUIPAMIENTO/ ZONA VERDE Y COMUNAL.

Ahora, considerando que los planos urbanísticos mencionados anteriormente son emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, remitimos copia del presente oficio a la Subsecretaría de Planeación Territorial, para que en virtud de sus competencias, emita el concepto técnico sobre los señalamientos urbanísticos referenciados (ver imagen 2).



Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el asunto de consulta, mediante radicado que podrá realizar a través de la ventanilla virtual, en la página www.dadep.gov.co y el correo institucional dadepbogota@dadep.gov.co

Cordial saludo,



ÁNGELA ROCIO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Copia: Dra. Claudia Andrea Ramírez Montilla, Subsecretaria de Planeación Territorial, email: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co
Anexos: 01 folio – Certificado RUPI 2329-1
Proyectó: Albert Daniel Ramírez Robayo, contrato P.S. No. 110-00128-23-0-2022 
Revisó: Gabriel Jaime Sanín Ochoa 
Fecha: marzo de 2022.
Código de archivo: P/C079

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

NOMENCLATURA		CL 38 SUR 68J 50
LOCALIDAD		Kennedy
BARRIO CATASTRAL		004549 Nueva York
CÓDIGO DE SECTOR		004549250100000000
CÓDIGO CHIP		AAA0165DMJZ
INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - SDP - Comoduras Urbanas)		
URBANIZACIÓN		Carvajal Urbanización
PLANO No		B.16/4-27, B.16/4-28, B.16/4-30
DOCUMENTO DE APROBACIÓN		Resolución Número 0419 del 02 de octubre de 2000 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP. Resolución Número 85 del 14 de marzo de 1986 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP



Fuente: Mapa Digital -UAECD

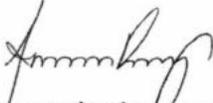
INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)					DESTINACIÓN	USO PÚBLICO
CÓDIGO RUPI	No. URB.	2329	PREDIO	1	USO	Zonas Recreativas - Zona Verde - Zona Verde.
UBICACIÓN	CL 38 SUR 68J 50				ÁREA (m2)	34516.86 según Resolución Número 0419 del 02 de octubre de 2000 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP
ACTA	Acta de Recibo Número 026 del 20 de marzo de 1986				MOJONES	M1,N,709,26,26A,26B,26D,M1
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Declaración de Propiedad Pública Número 1995 del 14 de junio de 2001 Notaria 51 de la ciudad de Bogotá				MATRÍCULA INMOBILIARIA	El DADEP adelanta las acciones de saneamiento jurídicas necesarias para la asignación del folio de matrícula inmobiliaria del bien.

En virtud del literal d), artículo 7, Acuerdo 18 de 1999, reglamentado por el Decreto Distrital 138 de 2002, corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario expedir las certificaciones sobre los inmuebles que se lleven en el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, previas las siguientes observaciones:

1. El predio descrito se considera un BIEN de USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEPE, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, la información se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). Parágrafo La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEPE, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. El DADEP adelanta un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital, por lo que la información consignada queda sujeta a cambio conforme al resultado que se obtenga del anterior proceso.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales de requerirse, se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Revisó

Imprimió

Fecha

Código Archivo

Jairo Alberto Perdomo Calderon

Albert Daniel Ramirez Robayo

30 de marzo de 2022

P/C079/CL38S-68J-50



Resolución No. 1126 18 DIC. 1996

Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital.

**EL DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le conferieren los artículos 236, 237 y 238 del Acuerdo 6 de 1990, y el decreto 688 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 9 de 1989, el Acuerdo 1 de 1986 el Decreto 483 de 1994 y el Decreto 689 de 1996 se ordenó, entre otros desarrollos, la legalización de los siguientes:

USAQUEN: ARENERA BUENAVISTA, BARRANCAS ALTO, BARRANCAS II SECTOR, BOSQUE DE LOS PINOS, BUENAVISTA, CHAPARRAL, EL CODITO, EL CODITO LOTE 8, EL REFUGIO DE SAN ANTONIO, EL VERBENAL III SECTOR, JARDIN NORTE, LA CITA, LA FRANJA BUENAVISTA, LA GLORIETA, LA LLANURITA, LAS VEGAS EL RECUERDO, LOS OLIVOS, NUEVO HORIZONTE, SANTA CECILIA PARTE BAJA, SANTA FELISA, SANTANDERSITO, SAN PEDRO FERROCARRIL, TIBABITA, VILLA OLIVA, VIÑA DEL MAR.

CHAPINERO : EL PARAISO , LOS OLIVOS , MARISCAL SUCRE.

SANTA FE : ATANASIO GIRARDOT, CARTAGENA, EGIPTO, EGIPTO ALTO (JULIO CESAR TURBAY) , EL CONSUELO, EL DORADO, EL GUAVIO, EL MIRADOR, ELTRIUNFO, FABRICA DE LOZA, LA PAZ CENTRO, LA PEÑA, LOURDES, LOURDES II, LOURDES III, ROCIO CENTRO ORIENTAL, ROCIO ORIENTAL, ROCIO PARTE BAJA, SAN DIONISIO, SANTA ROSA DE LIMA.



Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

SAN CRISTOBAL: ALTAMIRA, AMAPOLAS, BELLAVISTA SECTOR LUCERO, BUENAVISTA SURORIENTAL, BUENOS AIRES, CAMINO VIEJO DE SAN CRISTOBAL, EL ANGULO, EL BALCON DE LA CASTAÑA, EL FUTURO, GRANADA SUR III SECTOR, JUAN REY, LA GLORIA MZ 11, LA BELLEZA, LA BELLEZA LOTE 230, LA NUEVA GLORIA, LA VICTORIA II SECTOR, LAS ACACIAS, LOS DOS LEONES, LOS LIBERTADORES, LOS PINOS, LOS PUENTES, MACARENA LOS ALPES, MIRAFLORES, NUEVA ESPAÑA, NUEVAS MALVINAS O EL TRIUNFO, PANORAMA (ANTES ALTAMIRA), QUINDIO II, RAMAJAL, SAN BLAS, SAN BLAS II SECTOR, SAN CRISTOBAL ALTO, SAN CRISTOBAL VIEJO, SAN ISIDRO SUR, SAN JOSE SURORIENTAL, VILLA ALBANIA, VILLA ANGELICA CANADA LA GUIRA.

USME : BARRANQUILLITA, EL JORDAN, EL REFUGIO SECTOR SANTA LIBRADA, EL RUBI II SECTOR, LOS TEJARES SUR SEGUNDO SECTOR, MARICHUELA III SECTOR (CAFAM II SECTOR) , MONTEBLANCO, SANTA LIBRADA LA ESPERANZA, SANTA LIBRADA SALAZAR SALAZAR, SANTA MARTA II SECTOR, VILLA ALEJANDRIA.

TUNJUELITO: VILLA XIMENA.

BOSA: CARLOS ALBAN SECTOR MIRAFLORES, CARLOS ALBAN TIERRA GRATIS, DANUBIO AZUL I Y II, EL PALMAR, EL TRIANGULO SECTOR MATERAS, LA AZUCENA SECTOR EL TRIANGULO, LA ESTACION ARENERAS, LA PALESTINA I, LA RIVERA II, LA VEGUITA II, MIRAFLORES II SECTOR, NUEVA ESCOCIA, SAN ANTONIO DE ESCOCIA, SAN FERNANDO N.S. DE LA PAZ, VILLA CLEMENCIA, VILLA SONIA I, VILLA SONIA II, XOCHIMILCO.

KENNEDY: ALQUERIAS DE LA FRAGUA STA YOLANDA, ALQUERIAS DE LA FRAGUA VILLANUEVA, CALARCA II, CASALOMA, EL COMITE, EL JORDAN II, EL PORVENIR MZ A, EL TRIANGULO, LA IGUALDAD II, LAS TORRES, MORAVIA II, PASTRANITA I, PERPETUO SOCORRO II, VILLA DE LA LOMA.

FONTIBON: AMBALEMA LOTES 2 Y 3, BOGOTANO II, EL CARMEN, EL CUCO (LA ESTANCIA), EL LAUREL, EL RINCON DE MODELIA, EL TAPETE, JORDAN II SECTOR, PALESTINA, PUENTE GRANDE FLORENCIA, SAN JOSE LAS PISTAS, SAN PEDRO LOS ROBLES, TORCOROMA, VERSALLES CALLE 33.



por lo cual Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

ENGATIVA: BACHUE I Y II, CONDOMINIO ALAMOS, CIUDAD MONACO, EL MIRADOR, EL MIRADOR II, EL PALMAR I Y II, EL PORTAL DEL RIO, EL SALITRE LUIS MARIA FERNANDEZ, LA MARCELA LOTE 26, LAS PALMAS NORTE, LAURELES II, LAURELES MZ CH G U V, LAURELES MZ Ñ Y LL, LINTERAMA, LOS CERECITOS, LOS CEREZOS, LOS CEREZOS SECTOR LA ESPERANZA, LOS LAURELES, LUIS CARLOS GALAN, PARIS FRANCIA, SAN JOAQUIN II, VILLA CLAVER I Y II.

SUBA : ACACIAS, AGUADITA II, ALMONACID, ALTOS DE LA ESPERANZA I SECTOR, BRITALIA SAN DIEGO, CANTALEJO, CANTALEJO SECTOR ALEJANDRIA, CASABLANCA I, CASABLANCA II, CASABLANCA SECTOR EL PLAN, CASABLANCA SECTOR LA GRUTA, CHUCUA III SECTOR, EL JORDAN LA ESPERANZA LOTE II, EL PROGRESO, EL SALITRE IV SECTOR, GUILLERMO NUÑEZ, HORIZONTE SALITRE, JAIME BERMEO, JAVA I SECTOR, LA ESMERALDA, LA FLOR, LAS FLORES, LONDRES, LOS ARRAYANES, MANUELITA ARLUZ, ORQUIDEAS, ORQUIDEAS II SECTOR, PALMA ALDEA, PRADOS DEL SALITRE, RINCON EL CONDOR, SALITRE, SALITRE I, SALITRE II, SALITRE III SECTOR, SAN ISIDRO NORTE, SANTA ANA, SANTA BARBARA II, SANTA ISABEL, SANTA RITA, T UNA ALTA, TABERIN, TEUSAQUILLO DE SUBA, TIBABUYES I SECTOR, TIBABUYES II, TIBABUYES II SECTOR (2) , TIBABUYES MZ A y B, VILLA CATALINA III SECTOR, VILLA SUSANA, VISTA BELLA III SECTOR.

PUENTE ARANDA: BRISAS DEL GALAN, CAMELIA II SECTOR, NUEVO TEJAR.

RAFAEL URIBE U.: ANTONIO MORALES GALAVIS, ARBOLEDA SUR, CALLEJON DE SANTA BARBARA, CALLEJON DE SANTA BARBARA I Y II, CALLEJON DE STA. BARBARA III, EL BOSQUE LOS MOLINOS , SAN JUSTINO , EL CONSUELO, EL MIRADOR SUR I y II, EL PENSIL, EL PORTAL, EL PORTAL II, EL SOCORRO III SECTOR, EL SOCORRO II SECTOR, EL TRIUNFO, EL TRIUNFO SUR, GOVAROVA 2, LA MARQUEZA, LA MERCED SUR, LA MERCED SUR SAN IGNACIO, LA PAZ (EL CEBADAL) , LA RECONQUISTA, LA RECONQUISTA (VILLA ESTER) , LAS LOMAS, LOS MOLINOS II, LUIS LOPEZ DE MESA, MARCO FIDEL SUAREZ II SECTOR, MIRADOR DE MARROCOS, MIRADOR LOS MOLINOS II SECTOR, NUEVO PENSILVANIA SUR, PALERMO SUR (EL TRIANGULO) , PALERMO SUR LOS ARRAYANES, PALERMO SUR OSWALDO



por lo cual **Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.**

GOMEZ, PALERMO SUR SAN MARCOS, PALERMO SUR SANA FONSECA, PLAYON LA PLAYITA III, PRINCIPE DE BOCHICA, RESURRECCION, RIO DE JANEIRO EL PESEBRE, SAN AGUSTIN, SAN AGUSTIN II SECTOR, TERRAZAS DE SAN JORGE, VILLA DEL SOL, VILLA GLADYS, VILLA GLADYS II, VILLA MORALES.

CIUDAD BOLIVAR: ACACIA IV, ACACIAS III PARTE BAJA, ACACIAS SUR, ACAPULCO I, ARBORIZADORA ALTA, ARBORIZADORA BAJA, BELLA ESTANCIA, BOGOTA SUR LA ESPERANZA, CASA DE TEJA, CEDRITOS SUR II, CEDRITOS SUR III, CIUDAD MILAGROS, COLMENA, DOMINGO LAIN I, DOMINGO LAIN II, EL BOSQUE, ESCALA III, GIBRALTAR I y II, JUAN JOSE RONDON SECTOR LA CASONA LOS LIBERTADORES, LA PLAYA, LA PLAYA II, LOS DUQUES, LOS SAUCES HORTALIZAS, LUCERO SUR, MEISSEN, MEXICO II, MILLAN LOS SAUCES, MINUTO DE MARIA, NACIONES UNIDAS CHAPARRO, NACIONES UNIDAS SANTA ROSA, PORVENIR - ZONA C, ROCIO ALTOS DEL SUR, SAN LUIS, SIERRA MORENA, SOTAVENTO II, VILLA DIANA LOPEZ, VILLA HELENA.

Que adelantado el procedimiento correspondiente y presentado para su estudio a la comisión de mejoramiento urbano en su sesión de fecha Junio 20/96, se encontró que era viable la legalización de unos desarrollos y no era procedente la de otros por encontrarse en su totalidad en rondas de río, chucuas o quebradas, zonas de manejo y protección de las mismas, zonas de reserva para líneas de alta tensión zonas de reserva para vías del plan vial arterial y áreas de reserva necesarias para obras de infraestructura.

RESUELVE

ARTICULO 1o. DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL Y APROBACION DE PLANOS.

Reconocer la existencia y aprobar los planos urbanísticos correspondientes a los desarrollos legalizados, los cuales se identifican a continuación:



por lo cual

Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

LOCALIDAD	No.	DESARROLLO	PLANO
USAQUEN	1	ARENERA BUENAVISTA	U 298/4-06
	2	BARRANCAS ALTO	U 56/ 4 -21
	3	BARRANCAS II SECTOR	U 56/4-20
	4	BOSQUE DE LOS PINOS	U 10/4-11
	5	BUENAVISTA	U 10/4-07,08,09
	6	CHAPARRAL	U 10/4-03
	7	EL CODITO	U 298 /4-03,04
	8	EL CODITO LOTE 8	U 298/4-07
	9	EL REFUGIO DE SAN ANTONIO	U 65/4-18
	10	EL VERBENAL III SECTOR	U 210/4-06
	11	JARDIN NORTE	U 364/4-00
	12	LA CITA	U 318/4-00,01,02
	13	LA FRANJA BUENAVISTA	U 10/4-10
	14	LA GLORIETA	U 173/4-05
	15	LA LLANURITA	U 296/4-02
	16	LAS VEGAS EL RECUERDO	U 65/4-14
	17	LOS OLIVOS	U 41 /1-07
	18	NUEVO HORIZONTE	U 296/4-01
	19	SANTA CECILIA PARTE BAJA	U 171/4-00,01
	20	SANTA FELISA	U 65/4-17
	21	SANTANDERSITO	U 65/4-15
	22	TIBABITA	U 13/4- 11,12,13,14
	23	VILLA OLIVA	U 332/4
	24	VIÑA DEL MAR	U 65/4-16
CHAPINERO	1	EL PARAISO	CH 29/4-00,01
	2	LOS OLIVOS	CH 20/4-00
	3	MARISCAL SUCRE	CH 21/4-00
SANTA FE	1	ATANASIO GIRARDOT	SF 9/4- 00,01,02,03,04
	2	CARTAGENA	SF 10/4-



por lo cual Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

			00,01,02,
	3	EGIPTO	SF 14/4- 00,01,02
	4	EGIPTO ALTO (JULIO CESAR TURBAY)	SF12/4- 00,01,02
	5	EL CONSUELO	SF 3/4- 04,05,06,07,08
	6	EL DORADO	SF 8/4- 00,01,02,03,04, 05, 06,07
	7	EL GUAVIO	SF 15/4-00,01
	8	EL MIRADOR	SF11 /4- 06,07
	9	EL TRIUNFO	SF 10/4 -03,04
	10	FABRICA DE LOZA	SF 15/4-00
	11	LA PAZ CENTRO	SF 5/4-01,02
	12	LA PEÑA	SF 14/4-00
	13	LOURDES	SF 13 /4- 04
	14	LOURDES II	SF 13 /4- 02,03
	15	LOURDES III	SF 13 /4- 00,01
	16	ROCIO CENTRO ORIENTAL	SF 11 /4- 00,01,02
	17	ROCIO ORIENTAL	SF 11 /4- 08,09
	18	ROCIO PARTE BAJA	SF 3 /4- 00,01
	19	SAN DIONISIO	SF 3 /4- 02,03
	20	SANTA ROSA DE LIMA	SF 11 /4- 03,04,05

SAN CRISTOBAL	1	ALTAMIRA	SC 10/4-11
	2	AMAPOLAS	SC 7/4-08
	3	BELLAVISTA SECTOR LUCERO	SC.29/4- 03,04,05,06
	4	BUENAVISTA SURORIENTAL	SC 29/4-07
	5	BUENOS AIRES	SC21/4-1,2,3,4
	6	CAMINO VIEJO DE SAN CRISTOBAL	SC 26/4-00
	7	EL ANGULO	SC 10/4-10
	8	EL BALCON DE LA CASTAÑA	SC 31/4-02
	9	EL FUTURO	SC 10/4-08
	10	GRANADA SUR III SECTOR	SC 31/4-01
	11	JUAN REY	SC 30/4- 00,01,02,03,04
	12	LA GLORIA MZ 11	SC 10/4-10
	13	LA BELLEZA	SC 29/4-00,01,02
	14	LA BELLEZA LOTE 230	SC 29/4-08
	15		

66

IMPRESA



por lo cual

Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

TUNJUELITO			
------------	--	--	--

BOSA	1	CARLOS ALBAN SECTOR MIRAFLORES	B 111/4-02
	2	CARLOS ALBAN TIERRA GRATIS	B 263/4-02
	3	DANUBIO AZUL I Y II	B 35/4-04
	4	EL PALMAR	B 191/4-00
	5	EL TRIANGULO Sector MATERAS	B 144/4-10
	6	LA AZUCENA SECTOR EL TRIANGULO	B 98/4-04
	7	LA ESTACION ARENERAS	B 51/4-07
	8	LA PALESTINA I	B 292/4-00
	9	LA RIVIERA II	B 111/4-04
	10	LA VEGUITA II	B 329/4-01
	11	MIRAFLORES II SECTOR	B 111/4-03
	12	NUEVA ESCOCIA	B 247/4-03
	13	SAN ANTONIO DE ESCOCIA	B 354/4-02
	14	SAN FERNANDO N.S. DE LA PAZ	B 35/4-05
	15	VILLA CLEMENCIA	B 300/4-00,01,02
	16	VILLA SONIA I	B 35/4-02
	17	VILLA SONIA II	B 35/4-03
	18	XOCHIMILCO	B 313/4-02

KENNEDY	1	ALQUERIAS DE LA FRAGUA STA. YOLANDA	K 29-4-09
	2	ALQUERIAS de la FRAGUA VILLANUEVA	K 29/4-07
	3	CALARCA II	K 28/4-06
	4	CASALOMA	K 28/4-05
	5	EL COMITE	K29/4-06
	6	EL JORDAN II	K28/4-04
	7	EL PORVENIR MZ A	K 30/4-02
	8	EL TRIANGULO	K 5/4-00
	9	LAS TORRES	K 29/4-08
	10	MORAVIA II	K 8/4-04
	11	PASTRANITA I	K28/4-02.03
	12	PERPETUO SOCORRO II	K 28/4-01
	13	VILLA DE LA LOMA	K 46/4-01



por lo cual

Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

FONTIBON	1	AMBALEMÀ LOTES 2 Y 3	F 235/4-01
	2	EL CARMEN	F 65/4-05
	3	EL CUCO (LA ESTANCIA)	F 272/4-02
	4	EL LAUREL	F 256/4-00
	5	EL RINCON DE MODELIA	F 106/4-08
	6	EL TAPETE	F 65/4-03,04
	7	JORDAN II SECTOR	F 175/4-02
	8	PALESTINA	F 115/4-02,03
	9	PUENTE GRANDE FLORENCIA	F 377/4-01
	10	SAN JOSE LAS PISTAS	F 167/4-05
	11	SAN PEDRO LOS ROBLES	F 272/4-01
	12	TORCOROMA	F 161/4-02
	13	VERSALLES CALLE 33	F 64/4-06

ENGATIVA	1	BACHUE I Y II	E 220/4-02,03
	2	CIUDAD MONACO	E 16/4-11
	3	EL MIRADOR	E 213/4-04
	4	EL MIRADOR II	E 213/4-07
	5	EL PALMAR I Y II	E 45/4-02
	6	EL PORTAL DEL RIO	E 15/4-14
	7	EL SALITRE LUIS MARIA FERNANDEZ	E 213/4-11
	8	LA MARCELA LOTE 26	E551/4-12
	9	LAURELES II	E 213/4-06
	10	LAURELES MZ CH G U V	E 213/4-10
	11	LAURELES MZ N Y LL	E 213/4-05
	12	LINTERAMA	E 45/4 -01
	13	LOS CERECITOS	E 16/4-02
	14	LOS CEREZOS	E 16/4 -1
	15	LOS CEREZOS SECTOR LA ESPERANZA	E 90/4-01
	16	LOS LAURELES	E 213/4-02
	17	LUIS CARLOS GALAN	E 77/4-09
	18	PARIS FRANCIA	E 11/4-29-30
	19	SAN JOAQUIN II	E 26/4-12
	20	VILLA CLAVER I Y II	E 213/4-08 ,09

SUBA	1	ACACIAS	S 612/4-00
	2	AGUADITA II	S 537/4-00



por lo cual Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

	3	ALMONACID	S 155/4-07
	4	ALTOS DE LA ESPERANZA I SECTOR	S 534/4-03
	5	BRITALIA SAN DIEGO	S 10/4-44
	6	CANTALEJO	S 7/4-2
	7	CANTALEJO SECTOR ALEJANDRIA	S 614/4-00
	8	CASABLANCA I	S 100/4-08,09
	9	CASABLANCA II	S 401/4-02
	10	CASABLANCA SECTOR EL PLAN	S 401/4-01
	11	CASABLANCA SECTOR LA GRUTA	S 100/4-10
	12	CHUCUA III SECTOR	S 152/4-03
	13	EL JORDAN LA ESPERANZA LOTE II	S 483/4-02
	14	EL PROGRESO	S 132/4-4
	15	EL SALITRE IV SECTOR	S 271/4-11
	16	GUILLERMO NUÑEZ	S 569/4-01
	17	HORIZONTE SALITRE	S 391/4-01
	18	JAIME BERMEO	S 157/4-20
	19	JAVA I SECTOR	S 615/4-01,02
	20	LA ESMERALDA	S 352/4-01
	21	LA FLOR	S 132/4-4
	22	LAS FLORES	S 139/4-02,03,04
	23	LONDRES	S 503/4-06
	24	LOS ARRAYANES	S 132/4-3
	25	MANUELITA ARLUZ	S 9/4-10
	26	ORQUIDEAS	S 271/4-10
	27	ORQUIDEAS II SECTOR	S 613/4-00
	28	PALMA ALDEA	S 145/4-2,3
	29	PRADOS DEL SALITRE	S 271/4-10
	30	RINCON EL CONDOR	S 157/4-19
	31	SALITRE	S 271/4-06
	32	SALITRE I	S 271/4-08,09
	33	SALITRE II	S 271/4-07
	34	SALITRE III SECTOR	S 271/4-05
	35	SAN ISIDRO NORTE	S 110/4-02
	36	SANTA ANA	S 150/4-06
	37	SANTA BARBARA II	S 534/4-02
	38	SANTA ISABEL	S 388/4-00
	39	SANTA RITA	S 488/4-04



por lo cual

Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

	40	T UNA ALTA	S 209/4-03,04
	41	TABERIN	S 570/4-00
	42	TEUSAQUILLO DE SUBA	S 236/4-1
	43	TIBABUYES I SECTOR	S 408/4-10,11
	44	TIBABUYES II	S 408/4-12
	45	TIBABUYES II SECTOR (2)	S 408/4-13
	46	TIBABUYES MZ. A y B	S 408/4-09
	47	VILLA CATALINA III SECTOR	S 228/4-02
	48	VILLA SUSANA	S 166/4-12
	49	VISTA BELLA III SECTOR	S 235/4-02

PUENTE ARANDA	1	BRISAS DEL GALAN	PA 6/4-02
	2	CAMELIA II SECTOR	PA 6/4-03
	3	NUEVO TEJAR	PA 17/4-00

RAFAEL URIBE U.	1	ANTONIO MORALES GALAVIS	RU 7/4-00
	2	ARBOLEDA SUR	RU 2/4-03
	3	CALLEJON DE SANTA BARBARA	RU 3/4-07
	4	CALLEJON DE SANTA BARBARA I Y II	RU 3/4-04
	5	CALLEJON DE STA. BARBARA III	RU 3/4-08
	6	EL BOSQUE LOS MOLINOS (SAN JUSTINO)	RU 8/4-0
	7	SAN JUSTINO	RU 8/4-01
	8	EL CONSUELO	RU 4/4-06,07
	9	EL MIRADOR SUR I y II	RU 4/1-06
	10	EL PENSIL	RU 2/4-01
	11	EL PORTAL	RU 5/4-02,03
	12	EL PORTAL II	RU 5/4-06
	13	EL SOCORRO II SECTOR	RU 4/4-08
	14	EL SOCORRO III SECTOR	RU 4/4-01
	15	EL TRIUNFO	RU 1/4-03
	16	EL TRIUNFO SUR	RU 1/4-01
	17	GOVAROVA 2	RU 7/4-01
	18	LA MARQUEZA	RU 4/4-04
	19	LA MERCED SUR	RU 5/4-01
	20	LA MERCED SUR SAN IGNACIO	RU 5/4-15

Rv



por lo cual Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

	21	LA PAZ (EL CEBADAL)	RU 3/4-05
	22	LA RECONQUISTA	RU 3/4-06
	23	LA RECONQUISTA (VILLA ESTER)	RU 2/4-04
	24	LAS LOMAS	RU 5/4-07,08,09,10,11,12
	25	LOS MOLINOS II	RU 4/4-03
	26	LUIS LOPEZ DE MESA	RU 4/4-02
	27	MARCO FIDEL SUAREZ II SECTOR	RU 2/4-05
	28	MIRADOR DE MARROCOS	RU 1/4-00
	29	MIRADOR LOS MOLINOS II SECTOR	RU 1/4-02
	30	NUEVO PENSILVANIA SUR	RU 7/4-02
	31	PALERMO SUR (EL TRIANGULO)	RU 5/4-14
	32	PALERMO SUR LOS ARRAYANES	RU 2/4-06
	33	PALERMO SUR OSWALDO GOMEZ	RU 5/4-13
	34	PALERMO SUR SAN MARCOS	RU 2/4-00
	35	PALERMO SUR SANA FONSECA	RU 2/4-09
	36	PLAYON LA PLAYITA III	RU 3/4-03
	37	PRINCIPE DE BOCHICA	RU 1/4-01
	38	RESURRECCION	RU 2/4-07,08
	39	RIO DE JANEIRO EL PESEBRE	RU 6/4-00,01,02
	40	SAN AGUSTIN	RU 1/4-05
	41	SAN AGUSTIN II SECTOR	RU 3/4-01
	42	TERRAZAS DE SAN JORGE	RU 5/4-05
	43	VILLA DEL SOL	RU 5/4-04
	44	VILLA GLADYS	RU 4/4-05
	45	VILLA GLADYS II	RU 3/4-02
	46	VILLA MORALES	RU 2/4-02

CIUDAD BOLIVAR	1	ACACIA IV	CB 39/4-04
	2	ACACIAS III Parte Baja	CB 39/4-02
	3	ACACIAS SUR	CB 30/4-15,16,17,18,19
	4	ACAPULCO I	CB 30/4-14
	5	ARBORIZADORA ALTA	CB 30/4-05,06,07,08,09,10,11
	6	ARBORIZADORA BAJA	CB 30/4-01,02,03,04
	7	BELLA ESTANCIA	CB 30/4-13
	8	BOGOTA SUR LA ESPERANZA	CB 4/4-10,11,12



por lo cual

Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

	9	CASA DE TEJA	CB 57/4-00
	10	CEDRITOS SUR II	CB 4/4-9
	11	CEDRITOS SUR III	CB 49/4-09
	12	CIUDAD MILAGROS	CB 46/4-17
	13	COLMENA	CB 39/4-01
	14	DOMINGO LAIN I	CB 1/4-10
	15	DOMINGO LAIN II(Y CONDOMINIO EL BOSQUE)	CB 21/4
	16	EL BOSQUE	CB 46/4-16
	17	ESCALA III	CB 1/4-12
	18	GIBRALTAR I y II	CB 17/4
	19	LOS DUQUES	CB 47/4-02
	20	LOS SAUCES HORTALIZAS(SECTOR HORTALIZAS Y EL RECUERDO)	CB 30/4-00
	21	LUCERO SUR	CB 46/4-06,07,08,09,10,11,12,13,14,15
	22	JUAN JOSE RONDON SECTOR LA CASONA LOS COORDINADORES	CB 5/4-03
	23	MEXICO II	CB 25/4-01
	24	MILLAN LOS SAUCES	CB 1/4-09
	25	MINUTO DE MARIA	CB 3/4-00
	26	NACIONES UNIDAS CHAPARRO	CB 4/4-13,14
	27	NACIONES UNIDAS SANTA ROSA	CB 56/4-00
	28	PORVENIR - ZONA C	CB 48/4-01
	29	ROCIO ALTOS DEL SUR	CB 1/4-13
	30	SAN LUIS	CB 39/4-03
	31	SIERRA MORENA	CB 58/4-01,02,03,04,05,06
	32	SOTAVENTO II	CB 1/4-11
	33	VILLA DIANA LOPEZ	CB 39/4-05

ARTICULO 2o. EXCEPCIONES DE PREDIOS A SER RECONOCIDOS.

Se exceptúan de ser legalizadas, dentro de cada desarrollo, asentamiento o barrio, las zonas relacionadas en el artículo 3° del Decreto 689 de 1996, por encontrarse catalogadas dentro del primer nivel de zonificación de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en los acuerdos 6 de 1990, 19 de 1994 y 22 de 1995, y demás normas concordantes o por estar localizadas en áreas de alto riesgo, según el mapa de zonificación de riesgo de INGEOMINAS.



1126

18 DIC. 1996

Continuación de la resolución N°

Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro por lo cual urbano del Distrito Capital.

PARAGRAFO:

Las áreas descritas en los numerales 1,2,3,4,5 del mencionado artículo 3° del Decreto 689 de 1996 quedan precisadas en los respectivos planos urbanísticos o se identifican en el cuadro anexo N° 1, el cual hace parte integral de la presente reglamentación.

ARTICULO 3°. NEGATIVA DE LEGALIZACION PARA LA TOTALIDAD DE LOS DESARROLLOS.

Negar la legalización de los desarrollos asentamientos o barrios relacionados a continuación por encontrarse en su totalidad ubicados dentro de elementos del primer nivel de zonificación o en zonas de riesgo no mitigable definidas por la Oficina para la prevención de desastres y emergencias.

LOCALIDAD N°	N°	DESARROLLO
USAQUEN 01	1	SAN PEDRO FERROCARRIL
KENNEDY 08	1	LA IGUALDAD II
FONTIBON 09	1	BOGOTANO II
ENGATIVA 10	1	LAS PALMAS NORTE
	2	CONDOMINIO ALAMOS
CIUDAD BOLIVAR 19	1	MEISSEN
	2	LA PLAYA
	3	LA PLAYA II
	4	VILLA HELENA

24



por lo cual Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

PARAGRAFO 1.

Lo no contemplado en las normas específicas anteriores, se regirá por las normas generales previstas en el decreto 735 de 1993. Los procesos de construcción que se adelanten en este caso se rigen, por las normas señaladas dentro del polígono de reglamentación ARG- 03 - 3C/ 5C del decreto 735 de 1993.

Los predios que figuren en las planchas de zonificación y tratamientos - a escala 1:5.000 - con frente a los ejes de tratamiento, podrán acogerse a lo dispuesto sobre normas volumétricas para estos ejes, en el decreto 735 de 1993.

PARAGRAFO 2.

En los eventos en que para el cumplimiento de estas normas se requiera modificar redes existentes de servicios públicos, debido a la situaciones de hecho generadas por los desarrollos objeto de la presente legalización éstas correrán por cuenta de los usuarios y se ejecutarán bajo la coordinación de cada empresa prestadora del servicio público domiciliario.

ARTICULO 5.º DE LAS LICENCIAS Y OTRAS GESTIONES.

Toda edificación que se adelante deberá estar amparada por la respectiva licencia y deberán sujetarse a todas las normas volumétricas previstas en esta resolución.

Para aquellos lotes individuales localizados al interior de los desarrollos objeto de la presente reglamentación que a la fecha de expedición de la misma hayan adelantado la construcción de la vivienda sin sujeción a los procedimientos y normas establecidas se podrá expedir la respectiva licencia aceptando la construcción existente o las modificaciones que se pretendan hacer, cumpliendo para todo caso lo previsto en las normas que regulan esta licencia y el decreto 688 de 1996.

En todos los casos es requisito fundamental que las edificaciones se ajusten a la paramentación aquí reglamentada y a los requisitos sobre las redes de servicios señaladas por las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Los predios libres a desarrollarse por un proceso de urbanización deberán obtener la respectivas licencias de urbanismo y construcción.



por lo cual Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

• **Antejardines:**

Se exigen a los predios localizados en los costados de manzana en los cuales se haya previsto el antejardín por lo menos en un 40% .

• **Area y Frente Mínimo de Lote :**

Area: 60 m²

Frente : 5.00 metros

• **Aislamientos**

Lateral no se exige

Posterior : 3:00 metros a partir del nivel del terreno.

• **Cerramientos :**

Los muros o paredes que sirven de división a los lotes o que delimitan los patios, tendrán una altura máxima de 2.50 metros.

• **Voladizos :**

No se permiten voladizos en los predios con frentes sobre zonas verdes, o rondas de río y quebradas.

• **Estacionamientos :**

Se permiten en lotes individuales con frente a vías vehiculares.

• **Paramentación**

Rige la paramentación señalada en el plano urbanístico de cada barrio, asentamiento o desarrollo que se aprueba mediante el presente acto. En los casos en que se señalen áreas de reserva por trazados viales, tanto en vías arterias como locales principales, o por cualquier otro elemento del primer nivel de zonificación, el paramento es el demarcado como límite de este elemento y no se permiten avances sobre él. Este será uno de los requisitos que deberán tener en cuenta los curadores urbanos al estudiar y expedir la licencia de construcción.

h
17



por lo cual Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

ARTICULO 6°. DIAGNOSTICO Y ACCIONES DE HABILITACION.

DIAGNOSTICO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS.

Las situaciones de las redes de servicios públicos de los desarrollos objeto de reconocimiento, se presentan en el cuadro anexo N°.2 que hace parte integral de esta reglamentación, según los conceptos emitidos por las empresas de servicios públicos.

ACCIONES DE HABILITACION.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del acuerdo 6 de 1990, para los desarrollos objeto del reconocimiento, se contemplan acciones de habilitación dirigidas a los siguientes aspectos:

1. PRESERVACION DE ELEMENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ZONIFICACION.

a) Preservación del espacio público metropolitano.

Las áreas señaladas en el artículo 2°, sólo podrán destinarse a los fines allí enunciados, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 6 de 1990.

Los predios localizados en estas áreas serán objetos de programas de reubicación prioritarios.

b) Preservación del espacio público local.

Las zonas de uso público a ceder gratuitamente al Distrito Capital, están definidas en cada uno de los planos urbanísticos de cada desarrollo, barrio o asentamiento .

Con el fin de que la Procuraduría de Bienes del Distrito reciba y conserve éstas zonas de uso público señaladas técnicamente en los planos urbanísticos atrás citados, el responsable del desarrollo hará la entrega material de las zonas de uso público y otorgará escritura de cesión de las mismas al Distrito Especial de Bogotá o las comunidades interesadas elaborarán mediante asambleas generales de barrio las actas de reconocimiento de tales zonas, las cuales serán ratificadas mediante visitas de inspección ocular efectuadas por los funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación Distrital en cada Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del acuerdo 18 de 1989, quienes remitirán la correspondiente documentación a la Procuraduría de Bienes del Distrito.



por lo cual Se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del perímetro urbano del Distrito Capital.

2. MEJORAMIENTO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Es responsabilidad de las correspondientes empresas, las cuales incluirán los desarrollos objeto de reconocimiento en sus programas de expansión de acuerdo con su disponibilidad técnica y presupuestal, la elaboración de diseños y contratación de la construcción de las redes definitivas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 360 del acuerdo 6 de 1990.

Así mismo la empresa de acueducto realizará los diseños y prestarán la correspondiente interventoría a las comunidades que asuman la construcción de las redes, de conformidad con lo previsto sobre el particular en la ley 142 de 1992.

3°. MANEJO DE ZONAS CON RIESGO GEOMORFOLOGICO.

Además se consideran acciones de habilitación aquellas que diseñen, tanto las localidades como las diferentes entidades distritales en materia de reforestación, prevención, obras de protección y educación de la comunidad respecto de las áreas que presentan alto riesgo de orden geomorfológico. Los predios en ellas ubicados serán tomados en consideración en los planes de reubicación que se diseñen.

PARAGRAFO.

La ejecución de las anteriores acciones de habilitación podrán tener aportes y participación comunitaria, a través de las Juntas de Acción Comunal y aportes de los planes locales.

ARTICULO 7° EFECTOS DE LA LEGALIZACION.

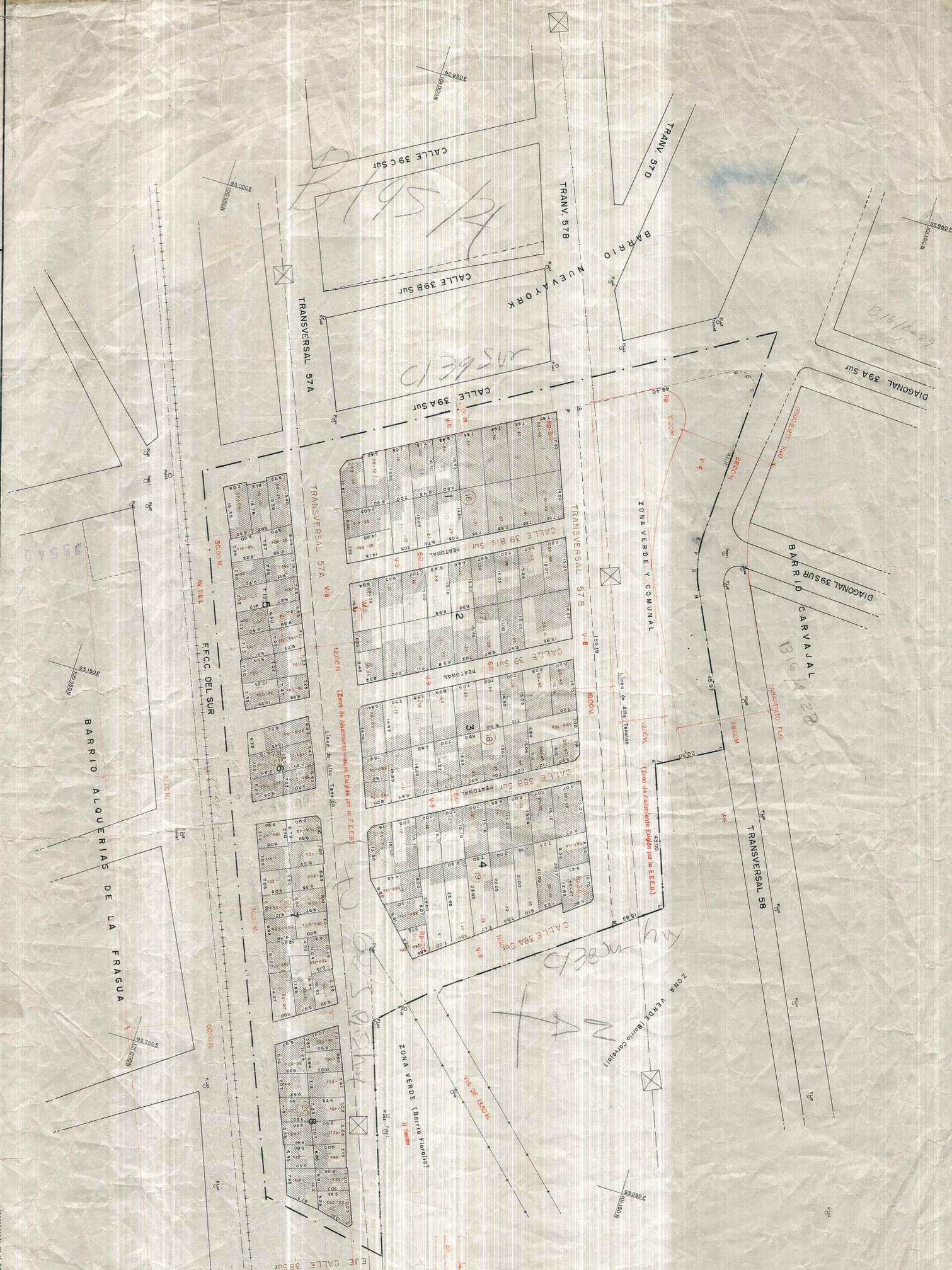
La expedición de la presente resolución no ampara ningún derecho sobre la tenencia de la tierra, solamente sus efectos inciden en el derecho público o sea la legalidad urbana, mejoramiento de servicios públicos y comunales y normas correspondientes al ordenamiento físico.

W 19

AREA POR MANZANAS	
MANZANA N°	AREA M
1	2011.6
2	1920.94
3	1926.34
4	2311.35
5	1255.31
6	389.93
7	1075.72
8	973.08
TOTAL	11863.85

RESUMEN GENERAL

AREA TOTAL REGULARIZADA	2973.92	100 %
AREA DE VIAS	8992.11	34.91
AREA ZONA VERDE (según ANEP/INIA)	4897.98	18.99
AREA LOTES	11863.85	46.10
NUMERO DE LOTES	127	



OBSERVACIONES D. A. R. D.

BOGOTÁ DISTRITO ESPECIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRICTAL
UNIDAD DE MEJORAMIENTO Y COORDINACION DE BARRIOS

ESCALA 1:500

PROPIETARIO

DESARROLLO

LAS TORRES

COD. 04549

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO

CONVENCIONES

LOCALIZACION ESCALA 1:25000

DIRECTOR

K-29/4-08

PLANCHA UNICA

INGENIERO

INGENIERO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
SUPERCADE CAD
PLANOTECA
22 JUN 2022
004543041
RECIBO NO. _____
FUNCIONARIO: _____

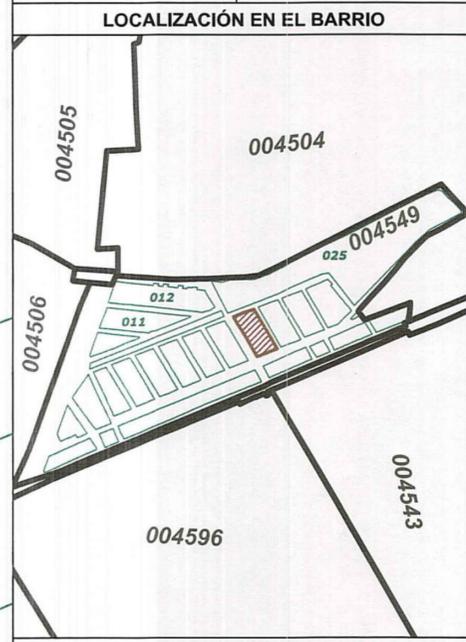


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PLANO MANZANA CATASTRAL

Escala: 1:500

INFORMACIÓN GENERAL	
CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
004549016	NUEVA YORK
LOCALIDAD	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
08	2021



NÚMERO DE LOTES		
NPH	PH	TOTAL
12	0	12

CONVENCIONES	
Manzanas	Loteo
Construcciones	NPH
Mejora	PH
Número de pisos	I, II, III, IV, V

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.

EXPEDICIÓN	
FECHA	22/06/2022



AA-1528002

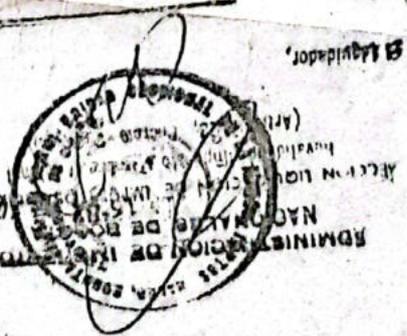
BOGOTA DICIEMBRE 20/81 CONSTE POR EL PRESENTE QUE ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER QUE EL SEÑOR CELSON ALBARRACIN, MAYOR DE EDAD CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.024.822 de bogotá .Quien para el transcurso de este documento el promitente Vendedor consta que tiene escritura con el No.

De una posesión de una casa lote situada en el Barrio las TORRES en la manzana No. 1 como lote No.16 que conlinda por el Occidente con el lote No. 15 por el Sur con el No.2 por el Oriente con el lote No. 17 y por el Norte con el frente a una calle peatonal de 6 metros Segundo. El prometente comprador mayor de edad y vecino de esta ciudad y Identificado con cedula de ciudadanía No.2.920.017 de Bogota siendo comprometido el comprador a pagar su red de servicio como lo exija el DISTRITO. TERCERO. La venta de esta casalete que resa de una pieza de 3x3. Baño y Cocina esta construida en Bloque con sus respectivas Bases. ESTANDO de acuerdo o entera satisfacción como vendedor como Comprador siendo esta promesa de Venta por la suma de \$100.000 pesos M/C.Siendo cancelada a la firma del presente Documento. En constancia se firma el siguiente documento a los 20 dias del mes de diciembre y Ante Tes tigos.

C. Celson Albarracín
VENDEDOR C.C.No.17.024.822 de Bogotá *[Firma]*
COMPRADOR c.c.2.920.017 Bogotá

TESTIGO *[Firma]*
cc 17.131.462 Bogotá

TESTIGO *[Firma]*
cc 47.758/911 Bogotá



REGISTRO DE MATRIMONIOS

2356476

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO
1 Día 2 Mes 3 Año
22 ABRIL - 1998

OFICINA DE REGISTRO 4 Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.) 5 Código 6 Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) SANTAFE DE BOGOTA CUNDINAMARCA

DATOS DEL MATRIMONIO
7 País COLOMBIA 8 Depto., Int. o Comisaría CUNDINAMARCA 9 Municipio SANTAFE DE BOGOTA
10 Clase de matrimonio Civil Católico 11 Oficina o sitio de celebración (Juzgado, parroquia) NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) 12 Nombre del funcionario o párroco LADYS BAUTE DE RODRIGUEZ
FECHA DE CELEBRACION 13 Día 14 Mes 15 Año 16 Clase 17 Número 18 Notaría
22 ABRIL - 1998 Acta parroquial Escr. de protocolización 879 NOTARIA (57)

DATOS DEL CONTRAYENTE
19 Primer apellido CALDERON 20 Segundo apellido 21 Nombres JOSE DEL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 22 Día 23 Mes 24 Año 25 IDENTIFICACION Clase: T.I. C. de C. C. de E. 26 ESTADO CIVIL ANTERIOR Soltero Viudo Divorciado Otro Especifique
26 JUNIO - 1935 Número: 2.920.017 de BOGOTA
27 Oficina 28 Lugar 29 Número de registro

DATOS DE LA CONTRAYENTE
30 Primer apellido RUIZ 31 Segundo apellido CALDERON 32 Nombres EDELMIRA
FECHA DE NACIMIENTO 33 Día 34 Mes 35 Año 36 IDENTIFICACION Clase: T.I. C. de C. C. de E. 37 ESTADO CIVIL ANTERIOR Soltero Viudo Divorciado Otro Especifique
11 ENERO - 1941 Número: 41.380.505 de BOGOTA
38 Oficina 39 Lugar 40 Número de registro
NOTARIO UNICO - GUATEQUE 25956180

PADRES DEL CONTRAYENTE 41 Nombres y apellidos del padre 42 Nombres y apellidos de la madre
PADRES DE LA CONTRAYENTE 43 Nombres y apellidos del padre 44 Nombres y apellidos de la madre
BETULIA CALDERON
ANTONIA RUIZ CALDERON

DENUNCIANTE 45 Nombres y apellidos JOSE DEL CARMEN CALDERON 46 Firma (autógrafa)
47 Identificación (clase y número) C.C.No: 2.920.017 BOGOTA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20 - 0 X/79.

48 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante el cual se hace el registro

Notaria 57

Del circulo de Santafé de Bogotá D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONEORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 116 DECRETO 1260 DE 1970 ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983

VALIDO PARA

FECHA DE EXPEDICION

12 MAY 1998

COMPRAVENTA DE POSESION Y MEJORAS

Entre los suscritos a saber: Por una parte **EDELMIRA RUIZ** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.380.505 expedida en Bogotá, D.C., vecina y domiciliada en esta ciudad, obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominaran **LA VENDEDORA**; y por la otra parte **JOHANNA CALDERON RUIZ Y GLORIA STELLA CALDERON RUIZ**, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 52.775.750 y 52.775.760 expedidas en Bogotá, D.C., vecinas y domiciliadas en esta ciudad, obrando en nombre propio, quienes en adelante y para los efectos de este contrato se llamarán **LAS COMPRADORAS**, se ha celebrado el presente contrato privado de **PROMESA DE COMPRAVENTA**, que se contiene en los siguientes **CLAUSULAS**: -----

PRIMERA: LA VENDEDORA promete transferir a título de venta real y efectiva, en favor de **LAS COMPRADORAS** y éstas a su vez, prometen adquirir al mismo título el derecho de posesión y mejoras, que en forma regular, pacífica, pública, e ininterrumpida **LA PROMETIENTE VENDEDORA** tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

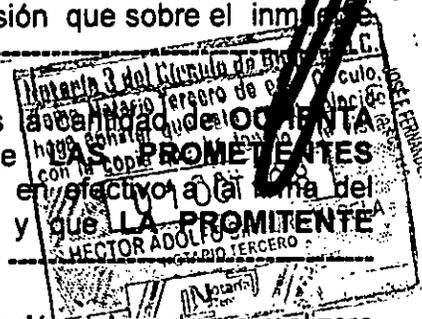
CASA LOTE, SITUADA EN EL BARRIO LAS TORRES, EN LA MANZANA UNO (1) LOTE 16 DE BOGOTA D.C., Lote de terreno con un área noventa metros cuadrados (90.00 M2), cuyos linderos tomados de la promesa de adquisición son: **POR EL OCCIDENTE**: Con el lote número quince (15). **POR EL SUR**: Con el lote número dos (2). **POR EL ORIENTE**: Con el lote número diecisiete (17). **POR EL NORTE**: Con el frente a una calle peatonal de seis metros (6.00 mts). La descripción del predio anteriormente referido se hace como cuerpo cierto, sus linderos tomados de la promesa de adquisición. -----

SEGUNDA: El inmueble cuya posesión y mejoras se transfiere en venta, fue adquirido por la señora **EDELMIRA RUIZ**, en el año 1981, por venta hecha por el señor **CELSO ALBARRACIN**. -----

TERCERA: LA VENDEDORA garantiza a **LAS COMPRADORAS** que la posesión y mejoras que tienen y ejercen sobre el 100% del inmueble prometido en venta fue adquirido en buena fe y que no lo ha enajenado ni prometido enajenar antes de ahora a persona alguna distinta de las actuales **COMPRADORAS**; que su dominio y posesión se halla libre de censos, demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, arrendamiento, como también a paz y salvo de todo impuesto de tasa y contribución causado y liquidado hasta la fecha, y en general libre de cualquier otro gravamen y limitación que pueda afectar el derecho de posesión que sobre el inmueble prometido en venta tiene y ejerce quieta y pacíficamente. -----

CUARTA. Que el valor acordado por la venta prometida es **MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00)** precio que **LAS PROMETIENTES COMPRADORAS**, pagan **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, en efectivo a la firma del presente contrato privado de Promesa de Compraventa, y **LA PROMETIENTE VENDEDORA** declara tener recibida a su entera satisfacción. -----

QUINTA: La vendedora manifiesta que el proceso de legalización del predio se realizara por **LAS PROMETIENTES COMPRADORAS** ante las entidades competentes, pues sabe y acepta que lo que adquiere es posesión y se compromete a sanear la propiedad por medio de los mecanismos que le confiere la ley, deberán asumir los costos que por ello se determinen y que deberá ser sumada la posesión de su vendedor a la de la compradora, por lo tanto el aquí la vendedora se compromete, a realizar las



manifestaciones, firmas y requerimientos que se exijan, a favor de la compradora para que le sea reconocido y sumado el tiempo de posesión.-----

SEXTA: La entrega real y material de la posesión sobre inmueble prometido en venta, la hará **LA PROMETIENTE VENDEDORA** en favor de **LAS PROMETIENTES COMPRADORAS**, a la firma del presente contrato en el estado conocido por las partes.-----

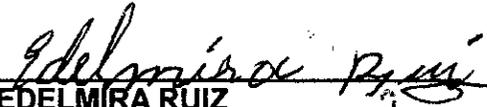
Fecha a partir de la cual será a cuenta y cargo de **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, El pago del impuesto predial, valorizaciones, contribuciones, tasas y demás impuestos que se causen por los inmuebles prometidos en venta, al igual que el pago de los servicios públicos domiciliarios. -----

SEPTIMA: Serán jueces competentes para conocer de las acciones que pudieran derivarse de este contrato privado, los del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, pues las partes de manera expresa fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.-----

OCTAVA: CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes pactan como cláusula penal en el evento de incumplimiento a alguna de cláusulas pactadas en este contrato, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MONEDA CORRIENTE**, la que será exigible por la parte cumplida a la incumplida sin necesidad de requerimiento judicial alguno. -----

Para constancia de lo anteriormente acordado, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

LA VENDEDORA


EDELMIRA RUIZ
C.C. Nro. 41.380.505
DIR:
TEL:



LA PROMITENTE COMPRADORA


JOHANNA CALDERON RUIZ
C.C. Nro. 52.775.750
DIR: C/le 300 sur #625-5A
TEL: 3129567330



Gloria Stella Calderon Ruiz

GLORIA STELLA CALDERON RUIZ
C.C. Nro. 52.775.760
DIR: C/ 38 D 68 51 SUR
TEL: 3133488967



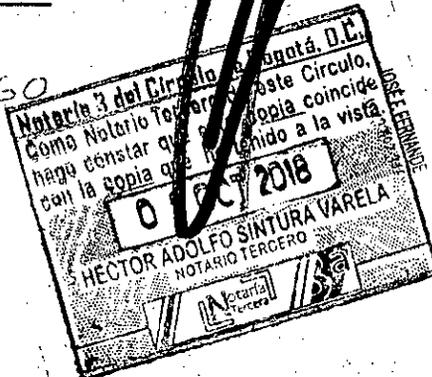
TESTIGOS

Roberto Corredor

C.C. Nro. 19074904
DIR: 70.68 Jbis # 37 H.38 SUR
TEL: 3134019971

Hector Adolfo Sintura Varela

C.C. Nro. 52764.701
DIR: C/ 38 D # 68 JGO
TEL: 320 2801474



ESPACIO EN BLANCO

COMPTON ELECTRONIC

Recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que declara la terminación anticipada
2019-00320

Lina Castillo <lina_castillo@hotmail.es>

Jue 23/06/2022 4:49 PM

Para:

- Juzgado 44 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- micasamepertenece.kennedy@gobiernobogota.gov.co
<micasamepertenece.kennedy@gobiernobogota.gov.co>;
- Lina Maria Castillo Sierra <linam.castillos@gobiernobogota.gov.co>

 [23.06.22 Recurso de reposición y en subsidio de apelación con anexos.pdf](#)

SEÑORA

JUEZA CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**
DEMANDANTE: GLORIA STELLA CALDERON RUIZ Y JOHANNA CALDERON RUIZ
DEMANDADO: ASOCIACIÓN PROVIVIENDA DE TRABAJADORES
RADICADO: 11001-31-03-044-2019-00320-00

**Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que declara la
terminación anticipada
2019-00320**

Atentamente,

LINA MARIA CASTILLO SIERRA
C.C. 1.026.285.028 de Bogotá D.C.
T.P. 292.861 del C. S. de la J.
Cel. 3132692007
E-mail: lina_castillo@hotmail.es

TRASLADO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los *arts. 110 y 319 del Código General del Proceso*, se fija el recurso de reposición, en lista de traslado en lugar público de la secretaria, *hoy 1° de julio de 2022*, siendo las 8:00 AM, por el término legal de ***tres (3) días***, que empieza a correr el día *5 de julio de 2022* a las 8:00 AM, quedando a disposición de la parte contraria.

El Srío,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'CAGT'.

CARLOS A. GONZÁLEZ T.

Señor

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

J44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO RADICADO 202100525. VERBAL REINVINDICATORIO DE JULIANA LENIS MONTOYA CONTRA MARIA ALICIA SALAMANCA INFANTE.

LEONARDO BLADYS CAAMAÑO YUSTI, mayor domiciliado en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, obrando en diligenciamiento de poder adjunto debidamente otorgado por **MARIA ALICIA SALAMANCA INFANTE**, mayor domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 41.613.129 expedida en Bogotá D.C., demandada, respetuosamente manifiesto a su Señoría, que encontrándome en oportunidad legal doy contestación a demanda del rubro, en los siguientes términos.

A LAS PRETENSIONES

Expresamente me opongo a las pretensiones primera a sexta (1 a 6), por las razones concretas que expondré en la excepción de mérito que formulo en este libelo; acepto la pretensión séptima (7); y en cuanto a la pretensión octava (8) me atengo a lo que el juzgado a su digno cargo determine.

A LOS HECHOS

Admito los hechos primero a cuarto (1 a 4); en punto al hecho quinto (5), lo niego parcialmente, en cuanto que el contrato de promesa de compraventa no prescribe, prescriben los derechos y caducan las acciones; el hecho sexto (6) no me consta; el hecho séptimo (7) lo niego, pues el demandante no menciona, muchos menos especifica y en consecuencia no prueba la mala fe que le indilga a mi poderdante; el hecho octavo (8) lo admito, pero mi poderdante satisfizo sanción temporal, y se encuentra habilitada para aspirar a que se le titule como propietaria del bien inmueble aludido en la demanda conforme a excepción de mérito que formulo; los hechos (9, 10 y 11) los niego, en virtud de que mi poderdante observando buena fe ha estado atenta a precisos cumplimientos de obligaciones atañederas al inmueble en cuestión, como puede verificarse mediante las empresas de servicios públicos pertinentes y otras actuaciones, respecto al hecho decimo primero (sic) me atengo a prueba de avalúo catastral obrante en demanda, admito el hecho decimo segundo.

PRUEBAS

Téngase como tales la siguientes:

- 1) Demanda reivindicatoria y sus anexos que reconoce más de 10 años de posesión a favor de mi poderdante,
- 2) Oficiese a las empresas de servicios públicos domiciliarios de Bogotá, condensa, acueducto y alcantarillado de Bogotá , para que alleguen copia con destino a este proceso, de los correspondientes pagos, surtidos por mi poderdante MARIA ALICIA SALAMANCA INFANTE, igualmente de actuaciones ante la Dian, como ante la Alcaldía y/o de Usaquén, para demostrar la condición de poseedora con animo de señor y dueño del inmueble citado y estar atenta a los sucesos que ocurran con relación al mismo.
- 3) Certificado de tradición y libertad y avalúo del inmueble aludido, obran en el expediente.

EXCEPCIÓN DE MÉRTIO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Mi poderdante MARIA ALICIA SALAMANCA INFANTE, ha ejercido posesión con animo de señor y dueño, de manera pacífica publica e ininterrumpida por más de diez (10) años sobre el bien inmueble referido, jurídicamente amparada, en virtud de presunción de buena fe art. 769 del Código Civil, no contradicha ni mucho menos desvirtuada por el demandante, quien se limita a afirmar que la posesión de mi poderdante por más de diez (10) años ha sido de mala fe, pero no indica ni el hecho ni la prueba relativa a la mala fe.

PETICIÓN ESPECIAL

Señor juez sírvase ordenar la inscripción de la presente demanda oficiando a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, matrícula 50N-531095, en los anteriores terminos queda surtida la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el siguiente correo: hacerjusticia7@outlook.com

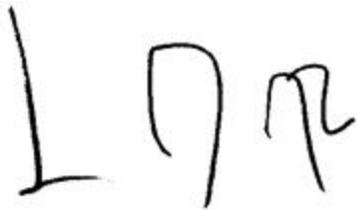
MARIA ALICIA SALAMANCA INFANTE correo: corsovida@yahoo.com.mx

JULIANA LENIS MONTOYA obra en autos.

ANEXOS:

- 1) PODER PARA ACTUAR.
- 2) LOS INDICADOS EN EL CAPITULO DE PRUEBAS

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'L', 'C', and 'Y' in a stylized, cursive script.

LEONARDO BLADYS CAAMAÑO YUSTI
C.C. 19.388.243 TP. 43765 C.S. DE LA J.

SEÑOR

JUEZ 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REF.: PROCESO RADICADO 202100525. VERBAL REINVINDICATORIO DE JULIANA LENIS MONTOYA CONTRA MARIA ALICIA SALAMANCA INFANTE.

MARIA ALICIA SALAMANCA INFANTE, mayor, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como figura al pie de mi firma, correo: corsovida@yahoo.com.mx demandada, respetuosamente manifiesto a su Señoría, que confiero poder al abogado en ejercicio LEONARDO BLADYS CAAAMAÑO YUSTI, mayor, domiciliado en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como figura al pie de la respectiva firma, correo: hacerjusticia7@outlook.com para que me represente en el asunto de la referencia.

Asisten al apoderado las facultades de ley.

Sírvase reconocer personería.

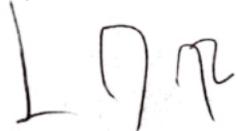
Atentamente,



MARIA ALICIA SALAMANCA INFANTE

C.C. 41.613.129 DE BOGOTÁ D.C.

ACEPTO



LEONARDO BLADYS CAAMAÑO YUSTI

C.C. 19.388.243 TP. 43765 C.S. DE LA J.

CONSTANCIA SECRETARIAL. REVISADO EL DILIGENCIMIENTO DE LA NOTIFICACION, TENEMOS QUE ESTA SE HIZO CONFORME AL DECRETO 806, EL 2 DE ABRIL, Y ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO, DEL 4 DE MARZO AL 17 DE MAYO, TENEMOS QUE EL TRASLADO VENCE EL 21 DE JUNIO DE 2022, FECHA EN LA QUE SE LE DEBE DAR TRASLADO A LAS EXCPECIONES DE MERITO.

CARLOS A GONZALEZ T

SECRETARIO

TRASLADO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el *art, 370 del Código General del Proceso*, se fija el escrito de excepciones de mérito, en lista de traslado en lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy *1° de julio de 2022*, siendo las 8:00 AM, por el término legal de **cinco (5) días**, que empieza a correr el día *5 de julio de 2022* a las 8:00 AM, quedando a disposición de la parte contraria.

El Srío,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'CGT' followed by a long horizontal stroke.

CARLOS A. GONZÁLEZ T.

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO.
DDTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: KEMIST SAS
RAD: 2022-089

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, manifiesto respetuosamente su señoría que apporto la respectiva liquidación del crédito.

Del señor Juez cordialmente,



NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80. 765.430 de Bogotá.
T.P. 169.170 del C.S de la J.
L.T



Medellin, junio 17 de 2022

Ciudad

Producto Consumo
Pagaré 9960084288.

Titular KEMIST S A S
Cédula o Nit. 901.150.107
Obligación Nro. 9960084288.
Mora desde octubre 6 de 2021

Tasa máxima Actual 26,69%

Liquidación de la Obligación a oct 6 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	189.388.404,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	10.106.171,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	199.494.575,00

Saldo de la obligación a jun 17 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	37.877.704,00
Interes Corriente	10.106.171,00
Intereses por Mora	23.891.437,85
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	71.875.312,85

XIOMARA POSADA ARANGO
Preparación de Demandas



KEMIST S A S

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Dias Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	oct/6/2021			189.388.404,00	10.106.171,00	0,00						189.388.404,00	10.106.171,00	0,00	199.494.575,00
Saldos para Demanda	oct-6-2021	0,00%	0	189.388.404,00	10.106.171,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.388.404,00	10.106.171,00	0,00	199.494.575,00
Cierre de Mes	oct-31-2021	22,80%	25	189.388.404,00	10.106.171,00	2.683.101,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.388.404,00	10.106.171,00	2.683.101,35	202.177.676,35
Cierre de Mes	nov-30-2021	23,03%	30	189.388.404,00	10.106.171,00	5.937.092,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.388.404,00	10.106.171,00	5.937.092,12	205.431.667,12
Cierre de Mes	dic-31-2021	23,25%	31	189.388.404,00	10.106.171,00	9.330.063,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.388.404,00	10.106.171,00	9.330.063,35	208.824.638,35
Cierre de Mes	ene-31-2022	23,49%	31	189.388.404,00	10.106.171,00	12.754.575,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.388.404,00	10.106.171,00	12.754.575,88	212.249.150,88
Cierre de Mes	feb-28-2022	24,25%	28	189.388.404,00	10.106.171,00	15.935.217,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.388.404,00	10.106.171,00	15.935.217,27	215.429.792,27
Cierre de Mes	mar-31-2022	24,45%	31	189.388.404,00	10.106.171,00	19.486.670,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.388.404,00	10.106.171,00	19.486.670,15	218.981.245,15
Abono	abr-27-2022	25,13%	27	189.388.404,00	10.106.171,00	22.653.697,04	151.510.700,00	0,00	0,00	0,00	151.510.700,00	37.877.704,00	10.106.171,00	22.653.697,04	70.637.572,04
Cierre de Mes	abr-30-2022	25,13%	3	37.877.704,00	10.106.171,00	22.723.557,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.877.704,00	10.106.171,00	22.723.557,83	70.707.432,83
Cierre de Mes	may-31-2022	25,90%	31	37.877.704,00	10.106.171,00	23.471.756,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.877.704,00	10.106.171,00	23.471.756,94	71.455.631,94
Saldos para Demanda	jun-17-2022	26,69%	17	37.877.704,00	10.106.171,00	23.891.437,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.877.704,00	10.106.171,00	23.891.437,85	71.875.312,85

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA

Número de crédito FNG: 1000000127448

Identificación: NIT 9011501070

Nombre: KEMIST SAS

Intermediario: 8909039388BANCOLOMBIA

Fondo: FNG S.A.

Oficina: BOGOTA

DATOS INICIALES DEL CREDITO

Valor desembolsado: 151.510.723

Fecha desembolso: 25.04.2022

Tasa corrientes:

DATOS LIQUIDACION

Fecha liquidación:17.06.2022

Fecha último pago:25.04.2022

Tasa de mora:18,00

Saldo Capital: 0

Cuotas en mora:000

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	0
Intereses corrientes	0
Intereses de mora x extemporaneidad	0
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguro de vida	0
Seguro AMIT	0
Seguro de vehículo	0
Total a pagar	0

DATOS PARA EL PAGO

Entidad::	BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio::	53821	Referencia:	9011501070
-----------	-------------	-------------------	-------	-------------	------------

LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE
ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS

TRASLADO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los *arts, 110 y 446 del Código General del Proceso*, se fija la liquidación del crédito, en lista de traslado en lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy *1° de julio de 2022*, siendo las 8:00 AM, por el término legal de **tres (3) días**, que empieza a correr el día *5 de julio de 2022* a las 8:00 AM, quedando a disposición de la parte contraria.

El Srío,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CARLOS A. GONZÁLEZ T.

JUZGADO: 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 PROCESO: EJECUTIVO No.2022-00117
 DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
 CONTRA: RAFAEL ALVAREZ ESCOBAR

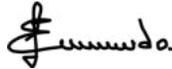
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ART. 446 C.G.P.

	Capital	Interés de plazo
PAGARÉ No. 4960841190163938-4988619002937808-5434481001637781-1001915491-207419326679-	\$ 28,096,157.00	\$ 3,056,039.00
PAGARÉ No. 4222740069661648	\$ 128,640,118.68	\$ 11,413,866.57
	\$ 156,736,275.68	\$ 14,469,905.57

Vigencia		Tasa anual	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Máxima	Capital Liquidable	Días	Interés Plazo	Intereses Mora	Abonos /Títulos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
08-feb-22			\$ 156,736,275.68					\$ 14,469,905.57	\$ 171,206,181.25
08-feb-22	28-feb-22	27.45%	\$ 156,736,275.68	21		\$ 2,188,006.48		\$ 16,657,912.05	\$ 173,394,187.73
01-mar-22	31-mar-22	27.71%	\$ 156,736,275.68	31		\$ 3,256,539.63		\$ 19,914,451.68	\$ 176,650,727.36
01-abr-22	30-abr-22	28.58%	\$ 156,736,275.68	30		\$ 3,239,014.36		\$ 23,153,466.04	\$ 179,889,741.72
01-may-22	31-may-22	29.57%	\$ 156,736,275.68	31		\$ 3,449,158.70		\$ 26,602,624.74	\$ 183,338,900.42
01-jun-22	17-jun-22	30.60%	\$ 156,736,275.68	17		\$ 1,949,599.03		\$ 28,552,223.77	\$ 185,288,499.45
						\$ 14,082,318.20		\$ 28,552,223.77	\$ 185,288,499.45

SALDO DE CAPITAL \$ 156,736,275.68
 SALDO DE INTERESES \$ 28,552,223.77
 TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS \$ 185,288,499.45

Atentamente,



Firmado digitalmente
 por LUIS EDUARDO
 ALVARADO BARAHONA
 Fecha: 2022.06.17
 17:36:10 -05'00'

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
 T.P. No.83492 del C.S. de la J.

TRASLADO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los *arts, 110 y 446 del Código General del Proceso*, se fija la liquidación del crédito, en lista de traslado en lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy *1° de julio de 2022*, siendo las 8:00 AM, por el término legal de **tres (3) días**, que empieza a correr el día *5 de julio de 2022* a las 8:00 AM, quedando a disposición de la parte contraria.

El Srio,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

CARLOS A. GONZÁLEZ T.